ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE DEL CERRITO NUM. 33
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas
GERENTE, D. DERMIDIO DE-MARIA

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . . Ps. 2 " moneda nacional.
Por 6 meses . " 10.50 " "
Por un año . . " 20 " "

EL NÚMERO SUELTO: 20 cents. ó 2 reales.

Los avisos—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento—Se recibirán hasta las 6 de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados—GRATIS, cuando son exclusivamente de interés público, á juicio de la Redaccion. Los escritos ANÓNIMOS serán rechazados y destruidos en el acto.

DIRECTOR: JOSÉ PEDRO RAMIREZ (Desterrado.)
REDACTORES: CÁRLOS MARIA RAMIREZ (Desterrado.)—JULIO HERRERA Y OBES (Desterrado.)

Las solicitadas deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la Administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio de 41 pesos por columna ó 55 centésimos por centímetro y adelantado.

ALMANAQUE

FEBRERO—22.

SANTA MARGARITA DE CORTONA Y SAN PASCASIO.

SALIDAS DE CORREOS

Hoy hasta las 4 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Santa Lucía, San José, Porongos, Pando y Minas.

Diligencias particulares

Salen de la Plaza de la Independencia, esquina de la calle 18 de Julio núm. 1 y 2.

La Rosita diligencia de Farruco con escala en San Ramon y Santa Clara, sale del hotel de Roma, plaza Independencia, los dias 5, 15 y 25.

Todos los dias

Para Pando á la 1 de la tarde.

Para San Cárlos, Maldonado y Rocha: los dias 1, 5, 9, 13, 17, 21, 25 y 29 á las 5 y media de la mañana, en cuyas Agencias se reciben hasta última hora diarios y correspondencia debidamente franqueadas.

La diligencia Trinidad de Porongos con escala por Santa Lucía y San José, sale de la calle 18 de Julio n. 2, los dias 5, 15 y 25.

VAPORES

El Poitou sale hoy para Génova con escala en Gibraltar y Marsella.

SECCION OFICIAL

NOTA DEL PODER EJECUTIVO Á LA ASAMBLEA GENERAL, DANDO CUENTA DE LOS ÚLTIMOS ACTOS DE AQUEL PODER.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, febrero 21 de 1870.

El Poder Ejecutivo viene, conforme al precepto constitucional, á daros cuenta de su proceder motivado por razones que son ya de vuestro dominio, que tan seriamente comprometieron el órden público y la tranquilidad interna del país, y no sin pena cumple él con ese deber ante V. H., testigo de los constantes avances con que un limitado círculo, asumiendo la mas imprudente actitud en la prensa periódica, pretendió antes y ahora envolver al país en un caos de perturbaciones y calamidades, llegando hasta la via de los hechos que si no pasaron de preparativos y amenazas, no ha sido por falta de ánimo decidido para la perpetracion de aquellos, sino por la deficiencia de los elementos que á toda prisa trataban de organizar, valiéndose para el objeto de todos los medios y recursos mas reprobados.

Bien os consta á vosotros, HH. SS. y RR., que la mente del Gobierno, jamás fué la de ahogar ninguna de las libertades públicas, ni menos sofocar los derechos civiles y políticos salvaguardados por nuestro Código fundamental—y ningun otro podrá con mas razon que él, repetir con un moderno estadista y con motivo de una reciente conspiracion: «queremos la libertad mas completa y mas lata de la prensa, pero hacemos diferencias entre las opiniones y los hechos. Las opiniones podrán siempre manifestarse, los actos no serán tolerados si son culpables.»

Y en efecto, Gobierno alguno ha dado mejores pruebas que el actual, de su respeto á las formas y á las prácticas democráticas, porque en todo el tiempo de su existencia hemos tenido que luchar abiertamente con una série de oposiciones sistemáticas, las mas de ellas á impulso de impuras ambiciones que ciegan los ojos de la razon y ahogan la voz del patriotismo, hasta el estremo de conducir al país, por medio de una prédica incendiaria y constante, al hondo abismo de que solo se ha de salvar por la energía y perseverancia de un Gobierno que no tiene otro delito para con sus opositores, que haber servido siempre de barrera á sus locas pretensiones.

Y á pesar de esos peligros y de esas amenazas, el Gobierno jamás se separó de la pauta que la Constitucion le demarca, propendiendo así á la salvacion del país conforme ella misma se lo impone, atendiendo las observaciones que la H. C. P. le hiciera, cediendo á ellas mas que por deber por patriotismo, creyendo tambien que los medios de correccion empleados entonces ejerciesen en el ánimo de los estraviados, influencia benéfica en el sentido de la enmienda. Pero nada de eso y por el contrario, la oposicion se hizo mas tenaz á su vuelta, la audacia fué creciendo y los avances á todos los poderes públicos exijieron pronto las acusaciones fiscales, que supieron eludir esplotando todos los recursos á su alcance, de la misma manera que eludieron mas tarde la responsabilidad de la prueba en el juri á que les provocó un miembro del P. E. contando acaso para ello de antemano con la impunidad de todas las veces y con la parcialidad de los jueces superiores, cuyos procedimientos deben haber llamado seriamente la atencion de la H. A. G., quien en el humilde juicio del P. E. debiera inmediatamente proceder poniendo remedio á tan graves abusos, evitando en el porvenir mayores males cuya trascendencia es difícil calcular y medir.

El P. E. cree escusado entrar en esplicaciones y estenderse en pormenores sobre los hechos recientes que no son sino la prosecucion de los que, quedando impunes, alentaron la reincidencia—Sin embargo, es necesario dejarlos constatados en este documento público, que ha de servir tambien para llevar de un estremo al otro de la República y al hogar de sus pacíficos moradores, la palabra oficial y mas que suficiente, el P. E. está persuadido de ello, para desvanecer los cargos y acusaciones que la malquerencia ó la parcialidad puedan levantar en medio de la exaltacion del espíritu de bando, pretendiendo hacer ver ataques á la libertades y á los derechos públicos, en donde solo existen actos tendentes á la salvacion del país, prescripciones constitucionales, y con ella el bienestar de medio millon de habitantes que no debe sacrificarse en holocausto de una minoría insignificante por su número, pero dañosa por la constante agitacion en que vive.

La cuestion suscitada con motivo de los últimos juris populares á que provocó la oposicion para luego huir, habia ya degenerado en revuelta armada, valiéndose para ello de todo pretesto que pudiera justificar su actitud hostil hácia la autoridad. Así lo vereis constatado por las propias declaraciones de El Siglo en los números del 14, 15 y 16 del corriente; así eso podria tambien probarse en el hecho de la estraccion de armas cargadas cometida por la Policía y por declaraciones de muchos de los que asistieron á la supuesta defensa de la imprenta de aquel diario. Esta actitud sediciosa y tumultuaria, coincidia tambien con el descomedimiento empleado por varios dependientes del Gobierno, quienes al elevar sus renuncias no solo lo hacian en términos impropios, sino fundándolas en las mismas causas con que la oposicion pretendia justificar su actitud armada, y por medio de publicaciones que escitaban al desórden, concitaban á la anarquía y provocaban la guerra civil.

Recorred la coleccion de El Siglo de los últimos dias, encontrareis en cada una de sus páginas una proclama al desórden, á la anarquía, á la guerra! Y si esos no fueron los resultados inmediatos de su propaganda será porque el país rechaza la revolucion, y no porque no se hayan puesto en juego los medios para que ella estallase.

¡Desgraciados de nosotros, HH. SS. y RR., el dia en que nueva sangre oriental sea vertida por el capricho ó la imprudencia de tal ó cual bando!.... Dios no lo ha de permitir, no lo dudeis; valiéndose para evitarlo de la decision de un pueblo que tantos sacrificios ha consumado con el fin de obtener su libertad, y de la firmeza de un gobierno que está resuelto á no permitir se divida en nuevos jirones el pabellon nacional y con él el corazon de la patria. En ello está interesada, tenedlo bien presente, la mayoría absoluta del país, que tan dignamente representais, y mas aun la poblacion trabajadora y menesterosa que precisa como de primeros elementos para su bienestar, del órden y estabilidad.

Y cuando no era la actitud pacífica de una propaganda mas ó menos exaltada en principios é ideas la que asumia la oposicion; cuando ella por medio de sus órganos El Siglo y La Paz, no se ocupaba ya de la manifestacion de opiniones, sino de concitar á la agitacion permanente, á lanzamientos á la calle, á la perturbacion del órden político y social; cuando la revolucion, ó mejor dicho, la revuelta no empleaba ni aun los medios clandestinos, cuando se manifestaba, la intencion de provocar, ó mejor dicho, de precipitar al Gobierno, haciendo alarde de que se contaba con algo mas para dar un vuelco á la situacion y cambiarla á su capricho, indicando hasta las personas que habian de sostituir á los actuales miembros del poder, cuando en el centro de la capital, en la imprenta de El Siglo, y en puntos circunvecinos, se formaban cantones á las órdenes de gefes militares, defendidos por mas de cuatrocientos hombres, segun la espresion de aquel mismo diario, pero que por los datos fehacientes que tiene la autoridad, no alcanzaban á doscientos: ¿qué le restaba hacer al Poder Ejecutivo?

El Poder Ejecutivo violentándose, pero obrando dentro de las facultades que le acuerda el art. 81 de la Constitucion, cumpliendo tambien con el deber imprescindible que le impone el artículo 79, procedió al estrañamiento del país de los Sres. redactores de El Siglo, doctores don José Pedro Ramirez, don Cárlos María Ramirez y don Julio Herrera y Obes, así como al de los señores don José Pedro Varela y don José María Montero, redactores de La Paz, principales agitadores é iniciadores de la revuelta; ordenó tambien la detencion de los comandantes Bergara, Ervia, Solano y mayor Elís por haber formado parte de las reuniones armadas habidas en la imprenta de El Siglo en las noches y dias del 14, 15 y 16 del corriente mes.

El Gobierno hubiera deseado optar entre este paso estremo y el de enjuiciamiento, por este último, si razones especiales no lo hubiesen violentado para proceder de aquel modo: la primera y mas poderosa de aquellas razones, era la necesidad de separar del centro de la conspiracion los elementos á su juicio mas capaces de alentar el ánimo de los otros, ó cuando menos de mantener en la alarma y escitacion al pueblo, anheloso por ver desaparecer cuanto antes las causas productoras de su malestar.

El Gobierno comprendia por otra parte la deficiencia é ineficacia de todo procedimiento judicial, con tanta mas razon, cuanto que los enjuiciados tendrian que ser sometidos al fallo de jueces que es público y notorio participan de las mismas opiniones; jueces H. A. G., que han dado al pueblo un ejemplo tal de parcialidad que difícilmente encontraria espresion para calificarla,—el Gobierno se permite llamar de nuevo vuestra atencion sobre los procedimientos cometidos en la tramitacion del Juri iniciado por el Ministro de Gobierno, contra uno de los redactores de El Siglo.

En esa emergencia, atenta la escitacion pública, manifestada de una manera tan palpitante, el P. E. deseoso de satisfacerla y en el deber de obrar con sujecion al artículo 70 y conforme lo faculta el 81, procedió al estrañamiento del país de los referidos individuos, como procederá, siempre que lo exijan causas idénticas, con todos los que atentando contra el órden existente conciten la rebelion que es preciso evitar aun á costa de los mayores sacrificios, si queremos responder á las esperanzas del país que ha adoptado por única divisa—paz y trabajo.

El Gobierno que ya ha recibido la sancion de sus actos en la espresion espontánea del pueblo que se anticipó á manifestarle su adhesion y á ofrecerle su decidido apoyo desde el momento de iniciar sus procederes, espera tambien, Honorable Asamblea General, que le prestareis la vuestra y os exhorta á que mediteis sobre las consecuencias imprevistas que vuestra denegacion pudiera producir, trayendo en pos aparte de la repeticion de iguales males, la desinteligencia entre los altos Poderes Públicos: él espera, por último, concurrireis con vuestro apoyo á fin de que la situacion del país se afiance sobre bases inamovibles, y para que el respeto á los Poderes de la Nacion sea una vez por todas una verdad; solo de esa manera podrán ellos á su turno devolver igual respeto en la práctica de la ley y de la justicia, que de otro modo desaparecerian envueltas en el desórden y la anarquía.

Dios guarde á V. E. muchos años.

LORENZO BATLLE.
JOSÉ C. BUSTAMANTE.
DUNCAN STEWART.

A la Honorable Asamblea General.

Importantes notas del Superior Tribunal de Justicia.

Tribunal Superior de Justicia.

Montevideo, Febrero 21 de 1870.

Exmo. Señor:

Autorizado por el Superior Tribunal de Justicia, tengo el honor de dirigirme al Poder Ejecutivo manifestándole que considerando invadida la jurisdiccion de los Tribunales de la República con los destierros que en estos últimos dias ha impuesto á varios ciudadanos, manteniendo á otros en prision sin juicio y sentencia de Juez competente, á cuya disposicion tampoco han sido puestos los encarcelados en el tiempo prefijado por la ley:

Emanada la jurisdiccion de los Tribunales de la Soberanía Nacional, cumple el Tribunal con un deber indispensable reclamando de la invasion de jurisdiccion: y para el efecto acompaño á V. E.—copia autorizada del acuerdo de esta fecha, en la íntima confianza de que penetrado el P. E. de la exactitud de sus fundamentos, procederá á poner á unos y otros á disposicion de sus Jueces naturales á fin de ser competentemente juzgados.

En presencia de la gravedad del caso, el Tribunal de Justicia espera que el Poder Ejecutivo prestará á este asunto su preferente atencion, enviándole su contestacion á la brevedad posible.

Al comunicarlo así á V. E., el infrascripto tiene el honor de reiterarle las seguridades de su mas distinguida consideracion.

Conrado Rücker.

Al Exmo. P. E. de la República.

En Montevideo á veinte y uno de febrero de mil ochocientos setenta, estando en audiencia el Superior Tribunal de Justicia, compuesto de los señores Ministros Doctores don Conrado Rücker Presidente, don Emeterio Regúnaga, don Ernesto Velazco, y don Pedro Bustamante, por ante mí, el infrascripto escribano público y oficial mayor de Cámara dijo:

Que siendo de pública notoriedad, que el Poder Ejecutivo ha deportado en estos últimos dias á varios ciudadanos, y que actualmente mantiene en prision á otros, con desconocimiento de lo preceptuado por los arts. 11, 91, 102 y 136 de la Constitucion, invadiendo por el hecho la jurisdiccion de los Tribunales de la República, debia mandar y manda:

Que se dirija nota al P. E. reclamando de esa invasion de jurisdiccion, á fin de que dejando sin efecto la deportacion impuesta á los primeros, puedan unos y otros ser juzgados por sus Jueces naturales, acompañándole copia autorizada del presente acuerdo, publicándose: y lo firman de que doy fé:

Rücker—Regúnaga—Velazco—Bustamante—Juan F. Castro, escribano público y Oficial mayor de Cámara.

Protesta de la Junta E. Administrativa contra los destierros.

Junta E. Administrativa.

SESION ESTRAORDINARIA.

Presidencia del Sr. D. Juan Ramon Gomez.

Con asistencia de los SS. vocales Herrera, Ellauri, Ferreira, Ximeno, Otero y Labrousse, faltando sin aviso los SS. Lapuente y Paulier.

Leida y aprobada el acta de fecha diez del corriente, se declaró abierta la sesion; y pasando á ocuparse del asunto especial que motivó su convocatoria, por acuerdo de la sesion anterior, se resolvió despues de una reñida discusion, autorizar al Sr. Presidente para pasar á la H. A. G. la siguiente nota, y que la presente acta fuera suscrita por todos sus miembros presentes:

Honorable Asamblea General.

La Junta Económico-Administrativa cumpliendo con el deber que le impone el art. 126 de la Constitucion, tiene el honor de dirijirse á V. H. para poner en su conocimiento: que han sido aprehendidos, encarcelados y desterrados varios ciudadanos, sin forma de proceso y sentencia legal, y que se ha prohibido á una parte de la prensa, entrar en apreciaciones sobre la política interna.

Esta corporacion ve menoscabados con tales hechos los derechos de seguridad individual y de libre emision del pensamiento, garantidos ambos por los artículos 83, 130, 136, 141 y 143 de nuestro Código fundamental.

En su consecuencia crée deber rogar á V. H. se sirva adoptar las medidas que juzgue conducentes para que los derechos agredidos sean establecidos en toda su plenitud con sujecion á lo preceptuado en las disposiciones constitucionales ya citadas.

Dios guarde á V. H. muchos años. Con lo que se dió por terminada la sesion á las once de la noche, habiendo empezado á las ocho y media.

Juan R. Gomez—Plácido Ellauri—Manuel H. y Obes—Martin Ximeno—Rosendo Otero—Mariano Ferreira—Eduardo S. Labrousse—Guillermo A. Almada, Pro Secretario.

CUERPO LEGISLATIVO

Cámara de Senadores.

SESION DEL 21 DE FEBRERO DE 1870.

Presidencia del Dr. Vidal.

Se abrió la sesion con la concurrencia de los Sres. Senadores, Suva, Rodriguez, Castro, Ramirez, Gomensoro, Vidal (D. Luis), Carve, Reiles y Laviña.

Se aprobó el acta de la anterior y se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados.

La Junta E. Administrativa pide á la Honorable Asamblea General el cumplimiento de los preceptos constitucionales sobre los derechos del ciudadano.—A la Honorable Cámara de Representantes.

El Capitan D. Francisco Saez pide se le mande dar los despachos de tal y el ascenso del grado inmediato.—A la Comision Militar.

El Sr. Gonzalez Rodriguez dijo: que en virtud de haberse escusado el Sr. Ramirez de dar su opinion sobre ciertos asuntos de la Comision de Peticiones, solicitaba de la mesa se reintegrase dicha Comision con otro miembro.

En su consecuencia el Sr. Presidente nombró al señor Senador D. Luis Vidal.

Se pasó á cuarto intermedio para que la Comision de Peticiones se espidiese en el asunto del Sr. taquígrafo Lalandera.

Vueltos á sala, la mesa ordena la lectura del informe de la Comision, que aconseja se reponga en el cargo de taquígrafo al Sr. Lalandera.

Puesto en discusion general y particular el informe, fué aprobado en 1.ª y 2.ª discusion, á pedido del senador Laviña.

El Sr. Presidente proclamó sancionado el decreto de la Comision.

Se levantó la sesion.

Cámara de Representantes.

2.ª SESION DE FEBRERO 21 DE 1870.

Presidencia del Sr. Rodriguez.

Abierta la sesion con los Sres. Representantes Chucarro (D. E.), Regalia, Lacueva (D. Floro), Solsona (D. M.), Herosa, Mac-Eachen, Chucarro (D. A.), Carve, De María, Latorre, Perez (D. Felipe), Acosta, Vidal (D. F.), Rucker, Solsona y Lamas, Herrera y Obes, Vilaza, Labrousse, Zorrilla, Marquez, Ferreira y Artigas, Ximeno y Teribio, se aprobó el acta anterior y algunas del periodo pasado, y dióse cuenta de los siguientes asuntos entrados, que se destinaron á las respectivas Comisiones.

El Poder Ejecutivo remite un proyecto de ley por el cual se crea una caja central encargada del manejo y administracion de los fondos destinados á la garantía y conversion del papel circulante.

El mismo eleva el espediente relativo al arreglo del crédito que reclama D. Benigno Perez en representacion de D. Pedro Wandersi.

D. Zenon Figuereda, sargento de inválidos, solicita sea tomada en consideracion una solicitud que existe pendiente en la Comision Militar.

D. José R. Diaz en representacion de la viuda del alférez Aparicio, pide se tome en consideracion una solicitud que está pendiente del despacho de la misma Comision.

D.ª Marcelina Amaro, viuda del capitan D. Adolfo Montes, solicita liquidacion de haberes.

D.ª Juana Muñoz, viuda del capitan de línea D. Saltilio Muñoz, pide una pension por gracia especial.

D.ª Clarisa Corvalan de Pereira pide el despacho de un decreto que remitió el P. E. el año pasado acordándole pension.

D. Eusebio Latorre, capitan, presenta los antecedentes á que hace referencia su solicitud.

D. Juan A. Varquez solicita su habilitacion de ciudadanía.

D. Juan Laborde pide el despacho de una solicitud pendiente.

El Sr. Jimeno presentó un proyecto de ley declarando abolidos los castigos corporales en la milicia—Pasó á la Comision de Legislacion.

El Sr. Lacueva hizo mocion para que se pidiesen al P. E. los antecedentes relativos al empréstito.

El Sr. Herrera y Obes observó que estaban se hallaban en la mesa remitidos por el P. E. conjuntamente con el proyecto de ley sobre creacion de una caja central encargada del manejo y administracion de los fondos destinados á la garantía y conversion del papel circulante.

La mesa confirmó lo dicho por el Sr. Herrera y la mocion del Sr. Lacueva fué desechada.

Se nombró la Comision de Cuentas componiéndola los Sres. Representantes Zorrilla, Jimeno y Lacueva.

El Sr. Labrousse presentó la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACION.

«La Honorable C. de R. se dirigirá á la mayor brevedad posible al P. E. pidiéndole cuenta inmediata sobre el destierro de varios ciudadanos, hecho últimamente.»

Destinada á la Comision de Legislacion se acordó que se espidiese en cuarto intermedio.

Vueltos á Sala, se dió lectura de una nota de la Junta E. Administrativa de este departamento sobre el mismo asunto.

Fué destinada á una Comision especial compuesta de los SS. RR. De-María, Acosta, Vilaza, Chucarro y Solsona y Lamas, habiéndose escusado de hacer parte de ella los Sres. Labrousse y Ferreira.

Dióse cuenta del despacho de la Comision de Legislacion, poniéndose en discusion la siguiente:

MINUTA DE RESOLUCION

«Artículo único. Autorízase á la Mesa para que se dirija al P. E. pidiéndole dé cuenta de los destierros recaidos en algunos ciudadanos en el modo y forma que estatuye el artículo 81 del Código fundamental.»

Hicieron uso de la palabra los Sres. Carve, Ferreira, Herrera y De-María, habiéndose observado por algunos SS. que era notorio que el P. E. se ocupaba de la remision de la nota dando cuenta de lo ejecutado y sus motivos.

Dado el punto por bastante discutido, se puso á votacion y resultó aprobada la Minuta, levantándose la sesion á las 5 de la tarde.

INTERIOR

Comision de Salubridad Pública.

ACTA 91.

En Montevideo, á diez y seis dias del mes de Febrero de 1870, reunidos los Sres. Dres. D. Manuel Herrera y Obes, Director, y vocales Isola, Pesce, Dupard y Aulicini, se dió lectura del acta anterior, que fué aprobada.

En seguida el miembro de semana presentó los partes del Inspector de Salubridad, dando cuenta de haberse hecho la limpieza de la ciudad con regularidad.

Así mismo de haberse dado cumplimiento por los interesados á lo que se les habia ordenado por la Comision, á saber:

En la denuncia de la casa núm. 101 sobre el estado de la letrina y aljibe.

En la de la casa num. 261, calle del Uruguay por falta de inodoro, y limpieza.

En la de la casa num. 92, calle Orillas del Plata por falta de letrina.

En la de la casa num. 194, calle del Uruguay por limpieza de letrina y compostura de pisos.

En la de la casa num. calle del Rio Negro propiedad de D. Manuel Conseña, por idem idem.

Tambien dió cuenta de haberse decomisado, segun el parte del Comisario de Mercados, 70 canastos frutas y legumbres y 4 arrobas de carne por hallarse en mal estado.

En seguida se resolvió sobre los siguientes asuntos.

En el de Doña María Oribe sobre filtraciones de la letrina de la casa num. 102, á su propiedad calle de Soriano num. 100—No habiéndo dado cumplimiento á lo ordenado, pase al Inspector de Salubridad, para que haga efectiva la multa cobrándola al propietario de la dicha finca.

En la de la casa núm. 6 á 12 sobre letrina—Al vocal Dupard para informar.

En la denuncia de D. Vicente Pampillon de la casa núm. 61 calle de Colon—Al Inspector para que haga efectiva la multa, embargando los alquileres.

En la de la casa núm. 204 calle de Colon—Al Inspector para que haga hacer las intimaciones como corresponde, entendiéndose con la persona que habita en la casa, quien ordenará el no pago de los alquileres de la finca, hasta que las obras ordenadas no se hayan verificado.

En la de la casa núm. 184 calle del Sarandí la misma resolucion que en la anterior.

En la del terreno calle del Rio Negro esquina á la de Mercedes—Al Inspector para que haga efectiva la multa levantándose por el Inspector Científico el presupuesto del costo de las obras ordenadas, y procediendo inmediatamente al embargo y depósito de bienes bastantes en defecto de alquileres, para el pago de dicha multa y de las obras que se manden construir.

En la nota que pasa la Comision A. de la Aguada, manifestando la buena disposicion del Sr. Comisario, en coadyuvar por su parte á hacer cumplir sus resoluciones—Contéstese que la Comision aprueba su proceder.

En la solicitud de Dña. Narcisa Quinteros de Vidal.—En vista del informe del Inspector Científico, queda sin efecto la intimacion ordenada con fecha 23 de Enero; debiendo el Inspector de Salubridad intimar al inquilino de la zapatería núm. 212 calle del 25 de Mayo, que le es prohibido tener el depósito de letrina que se menciona en el informe, bajo pena de 50$ de multa.

En la solicitud del Sr. Albanell respecto á construccion de letrina en su propiedad calle del Sarandí, entre Perez Castellanos y Colon—Al Inspector Científico para que informe.

Se nombró miembro de semana al vocal D. Mario Isola.

No habiendo mas asuntos, se levantó la sesion á las diez de la noche habiendo empezado á las 8.

EXTERIOR

Biografía de D. Fernando Garrido.

(Conclusion.)

«Hemos visto de 1690 á 1868 ir menguando el clero y creciendo la poblacion, la instruccion, el trabajo, la industria y la ciencia; pues señores diputados, desde fines del siglo XV hasta fines del siglo XVII sucedió lo contrario; aumentó el clero, se enriqueció la Iglesia y menguó la poblacion.

«Yo sé bien que se dirá: «Es cierto que la poblacion de España disminuyó considerablemente al mismo tiempo que el clero aumentaba; pero hay que tener en cuenta que en esas épocas la España sostenia guerras con el estranjero, á donde iba á morir nuestra juventud y que ademas habiendo descubierto entonces las Américas, mandaba allí á miles y millones de sus hijos para conquistarlas y poblarlas.

«Esto que ordinariamente se dice contra lo que yo creo verdades inconcusas, se ve que no tiene fuerza alguna, con solo considerar que otras naciones en la misma época, han tenido tambien guerras y han conquistado inmensas posesiones en América y Asia, posesiones que han poblado y conservado; y sin embargo no solamente no han sufrido disminucion en su poblacion, sino que por el contrario, está aumentando muchísimo. Lo que ha sido la causa de la disminucion de la poblacion en España y de nuestro atraso, lo que ha producido que los 17 ó 18 millones de habitantes que habia al hacerse la union de los reinos de Granada, Aragon y Castilla, bajasen á los 7 millones que habia en tiempo de Cárlos II, ha sido la cuestion religiosa, el predominio de la Iglesia, la política católica, que no contenta con ser la rémora del adelanto de poblacion, de riqueza y de industria, espulsó de España á millones de ciudadanos, solo por que no profesaban la religion católica.

«Hemos visto, señores, que desde los últimos años del reinado ominoso de Cárlos II, es decir, desde la caida definitiva de la dinastía austriaca hasta nuestros dias, el clero ha venido constantemente siendo la causa de la disminucion de poblacion, así como del desarrollo de nuestra riqueza. Pero es necesario fijarnos ahora en otro dato no menos importante, mas importante quizás, porque prueba lo que acabo de decir, y es que desde el reinado de los Reyes Católicos, es decir, desde el establecimiento de la absoluta intolerancia religiosa, desde la espulsion de los que no profesaban la religion católica, desde el establecimiento de la Inquisicion, desde que el catolicismo imperó esclusivamente, hasta la época de Cárlos II, la poblacion disminuyó desde 18 millones hasta 7 millones, mientras que la Iglesia aumentaba en personal y en la misma proporcion á la vez en conventos y en iglesias.

«Este dato es que durante doscientos años, á partir de la funesta política de los Reyes Católicos hasta la estincion de la casa de Austria, la Iglesia preponderó cada dia mas, enseñoreándose de todo, haciéndose dueña de la propiedad, estendiendo sus conventos y sus iglesias y levantándolos por todas partes á miles, la poblacion menguó hasta tal punto, que si hubiera durado otro siglo mas aquella política teocrática, España habria llegado á ser un completo desierto.

«Por eso uno de nuestros historiadores modernos, el Sr. Tapia, ha dicho con muchísima oportunidad, que España, gracias á este sistema, habia pasado de ser una Arabia feliz á ser una Arabia desierta.

«Porque á medida que se levantaban conventos y se levantaban iglesias y se las dotaba grandemente, se cerraban naturalmente los talleres, las poblaciones industriales iban quedándose desiertas, los campos solitarios y abandonados á miles sus moradores dando lugar á que se llamase á aquellos sitios despoblados, es decir, lugares en que antes hubo poblacion y donde, por consiguiente, habia tenido asiento el trabajo, la industria y la agricultura.

«Provincias hay en España en que estos pueblos convertidos en despoblados se han contado por miles. Gracias á las revoluciones modernas, á la filosofía y al progreso moderno, estos desiertos van poco á poco poblándose; pero es necesario que nosotros procuremos acabar con el espíritu del fanatismo religioso: pues aun así, se han necesitado cerca de dos siglos para que volvamos á reunir la poblacion que teníamos en las épocas de tolerancia, cuando mahometanos y judíos podian practicar públicamente su religion antes del establecimiento por los Reyes Católicos de la Inquisicion, que para mengua nuestra se llamó española.

«Ante esos hechos y de esta triste historia de los siglos XVI y XVII; delante de esta teoría regeneradora del siglo pasado y de lo que llevamos de este; delante de ese espíritu nuevo, que viene á decir que nuestras creencias no son incompatibles ni tienen nada porque oponerse al progreso, lo que hay contrario al progreso no son precisamente las creencias, es la organizacion de la Iglesia Católica; esta gran sociedad de frailes, de sacerdotes, de monjas de todas clases, de todos colores y catadiuras, que tiene su cabeza en Roma, y para la cual trabajan todos los pueblos católicos.

«Esta organizacion teocrática, señores diputados, ha usurpado todas las prerogativas de la Iglesia verdadera, que es el conjunto de los fieles. Así es que ahora oimos repetir á cada paso que se ha despojado al clero de sus bienes. ¿Qué bienes tenia el clero? El clero no tenia ni podia tener bienes; esos bienes pertenecian á la iglesia, á la iglesia que es la comunidad de los fieles, y esta comunidad, que consta de todos los españoles católicos, representada en el Parlamento, ha estado en su derecho disponiendo de esos bienes, porque eran de todos los católicos españoles y podian disponer perfectamente de ellos, y porque los sacerdotes que no tenian mas encargo que administrarlos, los administraron tan mal, que mientras el pueblo vivia en la miseria, ellos vivian en la ostentacion y en el lujo, cosas perfectamente contrarias á los dogmas que Jesucristo habia predicado.

«¿Y cómo se repartian esas riquezas?

«Las repartian tan mal entre ellos mismos, señores, que apesar de lo que dijo Jesucristo: «los que sean los primeros han de ser los últimos,» ha habido prelado, el arzobispo de Toledo, por ejemplo, que no hace muchos años tenia 11 millones de renta anual, mas que el rey de Portugal, mas que los grandes potentados, renta que viene á representar 1,200 reales en cada una de las veinte y cuatro horas del dia. Y mientras habia prelados que de esta manera interpretaban los ejemplos y las lecciones de Jesucristo, miles y miles de curas párrocos en las aldeas vivian y aun viven en la pobreza, casi en la mendicidad.

«No voy, señores, á remontarme muy lejos, voy solamente á los primeros años de este siglo, para recordar á los señores diputados lo que saben perfectamente, pero que han podido olvidar.

«En los primeros años de este siglo, la iglesia española, es decir, el clero español católico, disfrutaba una renta de 1,012 millones de reales para 150,000 sacerdotes y frailes. Pues bien, este número por término medio, dá á cada sacerdote una renta de 5,000 y tantos reales.

«¿Sabeis cuál era en la misma época la renta que correspondia á cada español? Pues no llegaba á la octava parte; de manera que podia decirse que los guardianes de las ovejas vivian de la leche y lana de estas, mientras ellas no tenian pasto porque ellos se lo comian todo.

«¿Os parecen exajeradas estas cifras? Aquí tengo unos datos estractados de documentos oficiales, por D. Pascual Madoz, á quien antes he citado, de los cuales resulta que las tierras y casas le producian al clero 600 millones, los diezmos 321, las misas 13,800 reales, los sermones 8.200,000 reales, los rosarios, los votos y los exorcismos dos millones, los derechos de estola 30 millones, las imágenes, cuestaciones (trabajo me cuesta decir la palabra) la alforja 31 millones de reales.

«Señores, yo confieso que al encontrarme con esta palabra que parece indigna y grosera tratándose de religion, con la palabra alforja, en lugar de venir á mi imaginacion la figura sublime y santa del Hombre que murió en el Calvario por la humanidad, no puedo ménos de recordar la grosera y sensual figura de Sancho Panza.

«Pues bien, señores, yo no estraño que las revoluciones que han arrebatado todas esas gangas ó menos parte de ellas al clero español, le sean antipáticas, y no estraño tampoco que sea gran partidario del despotismo, á cuya sombra medraba y se enriquecia, pero sí estraño que haya todavía hombres, sean ó no católicos, que sean protectores de ese clero, y quieran que deba acumular todavía propiedades, y que so pretesto de bienes que hemos de encontrar en el otro mundo, se apodere aquí de los nuestros.

«Pero he dicho antes, las rentas que disfrutaba el clero en los primeros años de este siglo y no es esto todo. No entraban en quintas, tenian casa y viaje pagado, porque en todas partes encontraban hospedería gratis, poseian 2.914,899 animales domésticos, mientras que para todos los españoles no habia mas que 21.350,000 ¿qué resulta de aquí? Que mientras que no habia mas que un animal doméstico y parte de otro, por término medio, para cada español, habia medio para cada sacerdote. Así es que para cada cinco personas consagradas á la Iglesia, habia ocho reses vacunas, y 12 y medio carneros para cada siervo de Dios, y ademas salian á cerdo por barba.

«¿Qué tiene, pues, de estraño, dada esta reparticion desigual de animales, que mientras á cada español le correspondian, por término medio, para su alimento 22 libras de carne, tocasen 151 á los que se llamaban sacerdotes católicos representantes de Jesucristo en la tierra? Segun Ulloa, en 1731 se consumieron en Sevilla 10.500,000 libras de carne, y de ellas correspondieron al clero 520,524, las otras cuatrocientas y tantos mil se repartieron entre los 80,000 habitantes de Sevilla que no quedarian muy hartos. En 1826 el derecho de puertas impuesto á la carne importó en Valencia 956,000 reales, y al clero se le devolvieron por justificar que lo habia entrado para su consumo, mas de 500,000 rs; el clero y sus dependencias consumian al año mas carne que una poblacion de cien mil almas. Verdad es que parte de lo que el clero entraba se consumia en algunos hospitales, pero ¿qué importa esto con relacion al consumo general de una gran ciudad?

«Voy á hablar ahora de los caballos que poseia el clero. ¿Quereis creer que las 151,000 personas consagradas á la Iglesia poseian 55,651 caballos de 56,800 que habia en España, lo cual hacía que cada tres personas de la Iglesia tenian una caballería, mientras que para tener una caballería se reunian 21 seglares.

«Basta de datos: creo que sobra con los que he dado para que comprendais que la organizacion teocrática de la Iglesia católica durante muchos siglos, era y es justamente contraria á lo que la religion verdadera y los principios de la moral reclamaban.

«Nosotros, los que conocemos estas verdades, y los que anteriores á nosotros las conocian tambien, porque esto no se ha oscurecido nunca á los hombres pensadores, hemos pasado mas de tres siglos y medio sin poderlas decir, porque si en otro tiempo las hubiéramos dicho, hubiéramos ido á parar á la Inquisicion.

«Permitidme, pues, esta pequeña satisfaccion de al cabo de tres siglos y medio decir la verdad, contra los que nos han oprimido y degradado durante tanto tiempo desde lo alto de la tribuna española.

«Así, pues, señores diputados, yo tengo que deciros, no á aquellos cuyas opiniones son aquí verdaderamente teocráticas, sino á todos los que profesais ideas liberales, á todos los que habeis simpatizado ó tomado parte en nuestras revoluciones, á todos los que creeis que el progreso consiste en seguir una política anti-teocrática, anti-clerical, que voteis mi enmienda.

«Mi enmienda tiene varias ventajas que voy á esplicar. Los que quieren la separacion de la Iglesia y del Estado, es porque creen que separada del Estado la Iglesia, es decir, el clero, porque es necesario distinguir esto, ese clero no tendrá fuerza moral; no tendrá medios de sacar al país como hoy le saca, ademas de todos los millones que importan los actos religiosos, los 180 millones que se le pagan por el presupuesto de la nacion.

«Hay una porcion de liberales que dicen: «el clero separado del Estado caeria por sí mismo.» Y se fundan para esto, entre otras cosas, en que el personal del clero, apesar de las reducciones que ha sufrido, como hemos visto en los datos que he leido, es todavía mas numeroso en España, en relacion á su poblacion, que en los demas paises que se llaman católicos.

«Esto es cierto, señores: España mantiene todavía un número de sacerdotes que no está en relacion ni con su poblacion, ni con su riqueza. Ademas, están tan mal repartidos, que mientras hay provincias donde basta, y no diré sobra, pero hasta ahora no se han quejado de que les falte; mientras hay, digo, provincias donde basta un clero reducido, y en que el término medio de feligreses por cada parroquia es de 7,000 á 8,000 personas, hay otras en las cuales hay una parroquia para cada sesenta y tantas personas. Tenemos sesenta y tantos prelados, 7 ú 8,000 canónigos, abades y dignidades de todas clases y categorías del clero catedral colegial; tenemos cerca de 50,000 sacerdotes, por no decir mas, que sirven las parroquias y ayudan en ellas y en las catedrales.

«Pues bien, señores, este clero, en el dia tan numeroso; este clero, apesar de que el catolicismo tiene todavía raices en el ánimo de los españoles, es indudable que si tuviera que limitarse para vivir únicamente con lo que se le diera por la espontaneidad de los fieles, tendria en gran parte que ponerse á buscar oficio, no porque los españoles que lo son, dejaran de ser católicos, sino porque la cantidad que hoy se les paga no está en proporcion con la riqueza del país.

«Así, pues, si se dejara al clero en completa libertad, si se le separara del Estado, se estableceria un órden natural, quedaria el número de sacerdotes que debiera quedar, aquellos que fueran espontáneamente mantenidos por los fieles.

«Pero hay una porcion de liberales que se niegan á esto, aunque el principio les parezca justo, suponiendo que por el contrario, si se dejara al clero en libertad, volveria á adquirir su antigua preponderancia y sus grandes riquezas, suponiendo que emancipado del Estado, formaria un Estado dentro del otro, y tan poderoso, que seria necesario volverle á quitar esa libertad. Por esta razon dicen que es necesario tenerle sujeto y conservar las regalías de la corona, que es indispensable que el clero esté sujeto á lo que el Estado crea conveniente para el bien del país.

«Pues, bien, señores, mi enmienda satisface á estas dos necesidades: el clero queda sujeto al Estado, porque el Estado es quien le paga, quien recibe los subsidios que le han de mantener, directamente de los fieles, pero solo de los fieles, porque si en España (aunque sea una minoría mucho mas respetable de lo que se quiere creer) hay indiferentes, protestantes, ateos, personas que no son católicas ó que por cualquier causa no quieran pagar al clero, yo no veo que haya razon para hacerles pagar; seria una inmoralidad, seria una cosa perfectamente condenable el que á un hombre que no profesa una religion se le obligue á sostenerla. Esto sin contar que si á un católico se le dice ¿quieres tú que otros que no profesan tu religion paguen tu culto? Yo creo que todo católico honrado diria que no, porque es deber suyo pagarlo.

«Ademas, hay otra razon de moralidad: ¿dónde irá á parar nuestra justicia y nuestra equidad si obligamos á pagar á los que profesan una religion distinta, como los protestantes y judíos, y á los que no profesan ninguna, á los ateos, para mantener el clero católico, que habia de emplear este dinero en lanzar anatemas sobre aquellos mismos con cuyo dinero se sostuviese? Señores, esto seria tan monstruoso, que me parece no es posible; no hay razon alguna, ni de Estado, ni de política, ni de otro género, que pueda sobreponerse á este principio de equidad y de justicia.

«Ademas, Sres., si se adoptase este principio de que todos los españoles pagarán para mantener el culto de una religion dada, no solo sucederia que los que no profesarán este culto, tendrian que pagar á los que habian de emplear su tiempo en combatirlos y anatematizarlos, sino que ademas de pagar este culto, tendrian que pagar el suyo propio, y este es un principio de injusticia que nosotros no podemos admitir.

«Ahora mismo en Inglaterra nos están dando el gran ejemplo de emancipar á los católicos de Irlanda de la obligacion de pagar la Iglesia protestante anglicana, iniquidad que ha durado mucho tiempo, contra la cual han reclamado todos los liberales y hasta los mismos protestantes, que han acabado por reconocer que era una iniquidad, y que era preciso acabar de una vez con este privilegio de la Iglesia anglicana en Irlanda.

«Imaginaos, señores, que fuera á la inversa, y que á vosotros los católicos, los que lo seais, se os obligara á mantener la iglesia de Moisés ó de Lutero. ¿no os indignaria, no sublevaria vuestra conciencia el ver que ademas de pagar vuestra iglesia teniais que pagar la iglesia de otro culto, la que creiais que conducia á la perdicion de las almas, la que reprobabais, la que creiais que era la perdicion de la humanidad? Pues bien: vosotros, si sois católicos, debeis poneros en el mismo punto de vista, debeis mirar bajo el mismo aspecto la cuestion para los que no profesan la religion católica. Es un acto de equidad y de justicia: nosotros estamos aquí para realizar la justicia, y no para servir intereses de partido y mucho menos intereses de clérigos: nosotros no debemos hacer una transaccion con mengua de la justicia y á favor de intereses del momento; porque creamos que el clero tiene todavía influencia en ciertas provincias, no debemos los liberales dejar de atacarle de frente en sus privilejios.

«No haciéndose así, nos condenamos á sufrir otras consecuencias, nos condenamos á las consecuencias de una nueva revolucion: cuando la justicia no se realiza por aquellos á quienes los pueblos han dado el encargo de realizarla, sucede que los encargados del poder se desacreditan y pierden todo su prestigio, y los pueblos concluyen por decir: no es para esto lo que os hemos mandado, que era para establecer y consolidar la justicia, y por lo tanto, nosotros recurriremos á otros medios. «¿Y qué es lo que sucede en los casos en que la justicia no se ha establecido, en que la igualdad no se ha sostenido para todos, y en que la libertad no ha sido la norma general á que se han sujetado pueblos y gobiernos? Que han venido los hechos terribles y deplorables, como los que han tenido lugar en España contra los inquisidores y la inquisicion, echando abajo á viva fuerza aquella osada tiranía, y contra las instituciones monásticas, asesinando á los frailes, é incendiando los conventos.

«Y esto que ha pasado en España, ha pasado en todas partes, por que si son temibles é inevitables los escesos de los enemigos del progreso cuando recurren á la fuerza y provocan la guerra civil para salvar sus privilegios, son tan temibles los escesos y luchas cuando no se establecen principios justos y de igualdad entre los ciudadanos, terribles revoluciones que vengan á castigar las grandes iniquidades, las grandes maldades cometidas durante siglos, y que no supieron reparar á tiempo los que estaban, como nosotros hoy, encargados de ello.

«Por esto, señores diputados, yo voy á concluir rogando á todos sin distincion de creencias religiosas ni de opiniones, á todos los que sean liberales y verdaderos amantes del progreso, que adopten y voten mi enmienda: es una enmienda verdaderamente conservadora, no obedece á los principios radicales que profeso, porque aunque profeso principios en los que no cedo nunca, creo que la historia no se hace á saltos, y á tanto que se hagan transacciones con los hechos, con la actualidad, que siempre es lo mas real y positivo.

«Votando, señores, mi enmienda, no votais mas que una transaccion entre el presente y el porvenir, no quiero decir entre el pasado y el presente, porque el pasado ha muerto: hoy existe la libertad de cultos como un hecho; como un hecho venimos á consignarla aquí, no á crearla; varios cultos se profesan hoy públicamente en España, y vamos á consignar el derecho; pero desde el momento en que hay miles y miles de españoles, y digo miles cuando deberia decir millones, porque ahora recuerdo, y no quiero dejar de decirlo aquí, que en casi todas las poblaciones de España se han hecho representaciones de muchos miles de personas, manifestaciones pidiendo la separacion de la Iglesia y del Estado, la completa libertad de cultos, no podemos ménos de darles satisfaccion.

«Pues bien; despues de esas manifestaciones de uno y otro carácter, la enmienda no pretende una cosa tan radical como quieren los estremos liberales, sino una transaccion. Hagámosla, y de esta manera el progreso se realizará tranquila y pacíficamente; así evitaremos que mañana los impacientes quieran dar de un modo violento un paso mas dando nosotros hoy uno y mañana otro igual, conseguiremos que la sociedad avance, y con ella la libertad, la paz y el órden del país.»

RECTIFICACION.

El Sr. Presidente: El Sr. Garrido tiene la palabra para rectificar.

El Sr. Garrido: Breve va á ser mi rectificacion, porque como no acostumbro tomar notas, no me será posible hacerme cargo de las muchas consideraciones que en breves palabras tambien ha espuesto el Señor Moret.

«Creo que el punto de vista de S. S. respecto á la revolucion de Setiembre, no es el verdadero. Yo no he querido decir que la revolucion de Setiembre fuera esclusivamente contra el clero, ni que la reina doña Isabel cayese únicamente por haberlo protegido demasiado, sino que esta ha sido una de las causas principales; y que si esa señora, en lugar de rodearse de prelados y de monjas, y de visitar conventos, hubiese visitado mas talleres y se hubiera rodeado de personas de otras categorías y ciencias, de verdaderos liberales, de los que aquí han venido para regenerar el país, es muy seguro que no habria caido.

«Tampoco he dicho que hagamos una política de esclusion, sino que la política revolucionaria, liberal y sensata seguida en España con bastante frecuencia desde la época de Fernando VII, ha consistido sin declarar precisamente guerra abierta al clero, en ir amenguando su poder, su riqueza y su influencia.

«Yo no vengo aquí precisamente á combatirlo, ni á destruirlo; pero, señores, la casa que se limpia constantemente no puede tener arañas. Pues lo mismo sucede con el clero de la Iglesia católica apostólica y romana. Allí donde se abren talleres y escuelas, se cierran iglesias. Allí donde se aumenta el número de iglesias y la propiedad del clero y su personal, disminuye el trabajo, la produccion y la poblacion; allí en fin, se arruinan las naciones. Al hablar así, no me dirijo en contra de ningun sacerdote individualmente; me refiero á la organizacion de la Iglesia. Sin el celibato del clero católico y sin la organizacion gerárquica de esa sociedad cuya cabeza es el Papa, los sacerdotes católicos serian padres de familia que contribuirian á cubrir la falta de poblacion que tan ostensiblemente se advierte, y sus intereses estarian ligados á los de la sociedad.

«Pero el principal argumento que el señor Moret ha hecho á mi enmienda, es que la considera impracticable. S. S. mismo creo que ha contribuido á hacer el proyecto de ley sobre el impuesto de capitacion, por el cual no todos los españoles pagan. Pues bien: lo mismo puede hacerse con la Iglesia, el que mas use de ella que la pague, y que el Estado sea intermediario.

«Por lo demas, yo no veo la necesidad absoluta de establecer la completa separacion de la Iglesia y del Estado para que cada uno mantenga su clero. Puesto que el Estado se declara protector de un culto, aquellos que lo profesen sean los que lo paguen; creo que esto es práctico. Y sobre todo, aquí no tratamos de cuestion práctica, sino de principios; la legislacion vendrá despues á establecer el modo con que esto ha de hacerse.

«¿No sucede ahora que ademas de sostener el Estado al clero, cobra este directamente á los fieles por diferentes conceptos? ¿Pues qué inconveniente habria en hacer esta reforma, en el sentido que yo propongo y que es simplemente una transaccion? Ademas, esto reportaria la ventaja de que nos contaríamos. Diariamente se repite aquí que todo el mundo es católico en España, menos una ligerísima fraccion; y estoy convencido de que el dia que los católicos españoles no puedan entrar en la iglesia sin haber satisfecho al Estado la contribucion correspondiente, serán muchos menos de los que S. S. y otros creen.

«Estoy ademas convencido de que la decadencia del catolicismo es tan grande en todas las naciones, empezando por España é incluyendo á Roma, que siempre que se pone el interés personal en contra de la creencia religiosa, por regla general el primero es el que vence.

«Dice el Sr. Moret que se le debe al clero una indemnizacion por los bienes de la Iglesia, pero no es verdad. Las Córtes del año 1841 tomaron los bienes de la Iglesia y los pusieron en venta, sin celebrar por esto ningun Concordato.

«Los pactos celebrados despues anulando lo que las Córtes habian hecho, fueron los gobiernos neo-católicos de D.ª Isabel II: Concordato que es la deshonra de esta nacion; Concordato mucho peor que el que hizo el emperador de Austria, y que él mismo ha roto sin haber efectuado una revolucion radical como la que nosotros hemos llevado á cabo; Concordato que quedó roto desde el dia de la revolucion; Concordato en fin, que ha sido conculcado por el gobierno, por el país entero y que es por lo tanto una letra muerta que yo espero no resucitará para honra de España.

«Uno de los primeros actos del pueblo de Madrid el dia que recobró su libertad, el 2 ó 3 de Octubre, fué ir en masa de 6 á 8,000 personas á quemar ese concordato bajo los balcones de la Nunciatura. ¿Y cómo habia de quedar en pié despues de una revolucion como la que habíamos hecho? ¿Cómo habia de subsistir que la Corte de Roma viniera á mezclarse con los asuntos de España, dictándonos el número de clérigos, de obispos y demas funcionarios de la Iglesia que hemos de tener, cuando esta depende y debe depender esclusivamente de nosotros y no de la teocracia de Roma?»

El Sr. Vice-Presidente (Martos): Ruego á V. S. que se limite á rectificar.

El Sr. Garrido (D. Fernando): «Voy á hacerlo: el Concordato es ademas una prueba de lo mismo que yo habia dicho, y que parece no haber comprendido el Sr. Moret, talvez por no esplicarme con claridad: ese Concordato, revela lo que está á la vista del mas miope, y es que desde Inocencio III hasta hoy, el catolicismo ha caido de tal manera, que si aquel gran gefe del catolicismo en la Edad Media hubiese visto ese Concordato habria mandado quemar en la Inquisicion al papa Pio IX y á la reina Isabel II. ¡Un Concordato en que se manda el número de Monjas que ha de haber en España, creo que á 20,000! ¡Y qué delito ha cometido la veinte mil una, para no poder entrar en la vida monástica! Pues esto es una transaccion vergonzosa, que ni el clero, ni los verdaderos católicos, ni los fanáticos han podido aceptar, ni nosotros tampoco.»

Noticias de Europa.

Por el paquete francés Uruguay, entrado anteayer de Burdeos, tenemos fechas de Lóndres hasta el 22, Paris 24 y Lisboa 27 del pasado.

—De Inglaterra, á escepcion de algunos discursos políticos en que la condicion de Irlanda y los medios de mejorarla formaban el principal asunto, ningun hecho de importancia tendriamos que referir. Esta cuestion de Irlanda iba tomando tanto interés, que sin duda, recomendada en el discurso del trono seria objeto de particular solicitud en la próxima sesion del Parlamento.

—El proceso Rochefort se concluyó pronto por una condena de seis meses de cárcel y 3,000 francos de multa. El condenado no está privado de sus derechos políticos, y puede por consiguiente continuar ejerciendo su mandato de diputado. Esta moderacion del gobierno francés fué elogiada en general, y considerada una prudencia política, para demostrar que el gabinete no teme la presencia de Rochefort en el Cuerpo Legislativo. Junto con él fueron condenados el redactor de la Marsellesa, Pascual Grousset á seis meses de prision y 2,000 francos de multa y el editor Dereure á igual tiempo de cárcel y 500 francos de multa.

Continuaba en el Cuerpo Legislativo la discusion sobre los tratados de comercio. Los discursos mas notables habian sido uno de Thiers á favor del proteccionismo y otro de Forcade la Roquette por la libertad. Julio Simon presentó un proyecto para la abolicion de la pena de muerte. Relativamente á una proposicion para que las ejecuciones capitales se hiciesen en el interior de las prisiones, el Ministro del Interior declaró que merecia ser estudiada. Se presentó tambien un proyecto sometiendo al juri los delitos de imprenta y delitos políticos.

Un telegrama del 25 dirigido á Lisboa dice:

«En el Cuerpo Legislativo Mr. Keratry interpeló al ministro sobre la desaparicion de los archivos de documentos relativos á la correspondencia de Napoleon y registros de Boulogne. El ministro Richard prometió proceder á una seria informacion, y se cree, siendo regulares las indicaciones, que era imposible la sustraccion.»

—El 19 se abrió el rigsdag sueco noruego. En el discurso del trono el rey declaró que la revision del acto de union de los dos Estados, quedaba para 1871. En el mismo dia la Cámara de Diputados en Berlin adoptaba un proyecto, aboliendo las restricciones puestas á la libertad de la prensa.

—Al abrirse las Cámaras belgas, el 17, el rey observa que el antagonismo de las opiniones ha adquirido últimamente una energía extraordinaria; espera que la actitud moderada de los legisladores neutralice la efervescencia, niega que la independencia de Baviera estén amenazadas; los tratados con Prusia y Confederacion del Norte, son conocidos; nunca adherirá á una Constitucion de la Alemania que comprometa la autonomía é independencia de Baviera; se refiere á las condiciones económicas que exigen aumento de impuesto; promete nueva ley electoral basada en el sufragio universal directo, y la formacion de la guardia nacional.

La Gaceta de Augsburgo del 22, publica la protesta de los obispos alemanes y austriacos contra el reglamento del Concilio.

—En Viena las dos Cámaras votaron la respuesta al discurso de la Corona. Ademas de los tres ministros dimisionarios perdió el gabinete austriaco, por muerte, al ministro de Hacienda Beker, cuya cartera asumió interinamente el conde de Beust.

—Los nuevos ministros italianos fueron reelectos diputados.

—En Roma continuaban las sesiones del Concilio, sin que hasta ahora constase que hubiese sido tomada en consideracion, cosa alguna importante.

—Segun el Invalido Ruso, en el mes de Abril de este año, todo el ejército ruso tendrá el nuevo armamento. El presupuesto de la guerra de 1870 es de 140 millones de rublos, 4 millones mas que en 1869.

—En Grecia se formó un nuevo ministerio siendo presidente del Consejo de Ministros el del Interior Zaimis; Negocios Estranjeros Valaorites; Hacienda Deliyanis, Instruccion Pública Avetinos; Justicia Havadas; Marina, Toupais. Soutzos conservó la cartera de la Guerra.

El nuevo ministro de Negocios Estranjeros espidió una circular, declarando que el Gobierno deseaba mantener con todas las potencias, especialmente con Turquía, una política de paz y conciliacion.

—Aun habia réplicas del Gobierno Otomano con el khedive acerca de la ejecucion de los compromisos; pero no salian de los límites normales, ni habia recelo de que se perdiese el resultado de los esfuerzos de la diplomacia.

—El Gobierno de Ejipto adoptó medidas sanitarias rigorosas respecto á los peregrinos que se esperan de la Meca.

—De Madrid nos escriben el 26 de Enero:

«Las relaciones del Gobierno español con el de Italia se han enfriado extraordinariamente despues del rechazo de la candidatura ofrecida al duque de Génova.

«En el Congreso, siete republicanos y un demócrata, presentan el 19 una peticion tendente á excluir del trono á todos los Borbones de ambos ramos. Figuerola lee un proyecto relativo á la unificacion de la deuda, pidiendo á las Córtes el nombramiento de una Comision que en el espacio de un año presentará su memoria, despues de oir á todos los portadores de títulos.

«El 20 el ministro de Fomento respondiendo á la interpelacion sobre gritos subversivos de estudiantes de la universidad, declara que el reglamento será alterado, sin ofensa de la libertad de enseñanza. Rivero dice que mandará aprehender á los que provoquen desórdenes, sin atencion á clase ó gerarquía. Discútase el presupuesto de gastos. Dícese que habrán secciones nocturnas.

«El 21 Figuerola presenta un proyecto: 1.º autorizando la creacion de nuevos títulos de 3 p% emitidos á 30 para pago de la deuda de los ordenados, calculada en 23 millones de reales; 2.º ordenando la liquidacion de los Bancos de Crédito de Valladolid y Cádiz; 3.º concediendo indemnizacion en los propietarios y armadores de buques mercantes aprehendidos por los franceses de 1693 á 1702; 4.º concediendo indemnizacion á los españoles que proveyeran al estado en 1808.

«El 22, Rivero, respondiendo á las preguntas sobre elecciones de Diputados, dijo que sustituiria cualesquiera autoridades que no mantuvieran la independencia del sufragio. Es tomada en consideracion la propuesta para que despues de la tercera lectura y despues de tener mayoría de dos terceras partes de votos de senadores y diputados se pueda modificar la Constitucion. El Marqués de Vega Armijo, presenta una peticion firmada por 20,000 habitantes de Madrid, pidiendo ser electo rey de España el Duque de Montpensier. Se esperan otras representaciones de las provincias.

«Las elecciones de diputados suplementarios en las provincias, son favorables al partido monárquico. En Madrid el marqués de Perales obtuvo 10,827 votos, al paso que el republicano Guisarola solo alcanza 7,292 y el absolutista Lahoz 2,160. En Badajoz, apenas vencieron dos republicanos.

«El 23 hubo reunion de la mayoría. Despues de larga discusion fué rechazada la proposicion de los republicanos para que todos los Borbones sean escluidos del trono. Prim y Rivero declaran que el rechazo de la propuesta solo tenia por fin restablecer la concordia y no habia idea de favorecer ó perjudicar á Montpensier, visto que el Gobierno y la mayoría estaban de acuerdo en el aplazamiento de la eleccion de monarca.

«Dícese que el resultado definitivo de las elecciones de Diputados dá 3 absolutistas, 4 republicanos y 21 monarquistas.

«El 24 en sesion pública, Castelar apoyó la propuesta que escluye á todos los Borbones del trono y sostiene que Montpensier es Borbon. Echegaray (Ministro de Fomento) responde que la revolucion echó por tierra solamente la monarquía de derecho divino é invita á la mayoría á desconfiar de los manejos republicanos. Agrega que el Gobierno no tiene candidato alguno y que antes de verificarse la restauracion de los Borbones, la España nadaria en sangre. El General Prim declara que ni Isabel, ni Alfonso, volverian mas, nunca, nunca; que los Ministros no tienen candidato, excepto Topete, siempre fiel á la candidatura Montpensier, y que siendo necesaria la conciliacion se debia seguir la separacion de la mayoría del Congreso. La propuesta de los republicanos es rechazada por 150 votos contra 37.

«Ayer continuó la discusion del presupuesto de gastos, concurriendo pocos diputados y hoy se discute el mismo asunto. La eleccion de Montpensier para diputado, parece no haber vencido. En Oviedo tuvo 15,352 votos, en Lasalia 18,868, en Avila 17,184, contra San Miguel que obtuvo 21,192.

«Las noticias de Cuba continuaban dando agonizante la revolucion Cubana. Las cañoneras recibidas de Estados Unidos, cruzan en todos los surgideros, obstando á que desembarquen refuerzos ó víveres.»

—El 21 de Enero fué leido en las dos casas de las Córtes portuguesas el decreto por el cual es disuelta la Cámara de diputados, mandándose proceder á nueva eleccion y convocar á las Córtes generales para el dia 31 de Marzo. El Gobierno habia consultado al Consejo de Estado, que por mayoría se conformó con la opinion del Ejecutivo.

En el Jornal do Commercio aparece una protesta de 22 Diputados de la oposicion quejándose del arbitrio del Gobierno, sin haber tratado votacion alguna adversa á la situacion, exámen de las medidas de hacienda ó del presupuesto. Cinco ó seis diputados mas adhirieron posteriormente á la protesta. El sosiego no habia sido alterado.

—Por via de Bombay llegó la noticia de que la espedicion que operaba en la Zambezia consiguió derrotar al Bonga. De Goa tambien se decia lo mismo.

Estados Unidos.

Telegramas hasta el 24 del pasado.

Habia allí la idea, de que el Presidente Grant pretendia hacer una escursion á Lóndres, Berlin y San Petersburgo, donde sin duda seria acojido con placer.

En breve enviaria él al Senado un mensaje secreto informando sobre el tratado celebrado entre el general Baez y los Estados Unidos para la cesion de la bahía de Samaná.

En el mes de Diciembre fueron amortizados cinco millones de dollars de la deuda pública.

Ultimos momentos de Traupmann.

Nuestras cartas de Paris nos dan terribles pormenores sobre la ejecucion de Traupmann. Anunciada tres dias consecutivos, no tuvo lugar hasta la madrugada del miércoles 19 de enero. Durante estas tres noches, muchedumbres de treinta y cuarenta mil almas habian pasado horas enteras en la plaza de la Roquette. Para vergüenza de nuestra civilizacion y humanidad, aquel sitio parecia una feria con los gritos y risotadas de una romería. Ventanas de la plaza se han alquilado en mil y dos mil reales, y el menor asiento lejano costaba un duro. Loretas y estranjeros han pasado las tres noches en los miserables y escasos restaurants de los alrededores para asistir á tan horrible espectáculo, despues de sus cenas y orgías.

Las autoridades habian hecho lo posible para evitar estos escándalos, teniendo oculto el dia de la ejecucion y ocupando militarmente el sitio la noche del dia en que al fin se ha verificado; pero no ha tenido el valor de imitar en esta parte á Lóndres, resolviendo que las ejecuciones capitales sean en el interior de la cárcel.

El dia 19 amaneció sombrío y helador: á pesar de esto, no habia un tejado ni un árbol en la plaza que no contase racimos de espectadores. Uno de ellos cayó de un árbol, muriendo minutos despues y antes que Traupmann, cuya muerte habia ido á contemplar.

El reo, desde que habia sido desechada su apelacion, esperaba de un dia á otro la muerte; pero aun conservaba un vislumbre de esperanza, fundada sin duda en sus promesas y nunca realizadas revelaciones. Un santo sacerdote, cura de su pueblo, Gernay, el abate Roche, que habia venido á Paris para realizar la conversion de su alma empedernida, habia logrado inspirarle sentimientos mas piadosos. El domingo 16, Traupmann acudió con recojimiento á la misa dicha por este sacerdote en la prision; pero no sabemos si ha querido confesarse, y desde luego no ha consentido en confesar su crímen.

A las doce de la noche del martes llegaron á la plaza de la Roquette el verdugo, sus dos ayudantes, el carpintero de las ejecuciones, los dos oficiales, un herrero y los cuatro que conducen el tablado y la guillotina, todo metido en un gran carro. La operacion de levantar el cadalso dura unas tres horas, presidiéndola el verdugo de Paris en medio de un cerco que forman numerosas tropas. Esta plataforma, de un color de sangre de toro, se comunica con la galería de la prision de la Roquette, donde está el condenado á muerte desde que se pronuncia su sentencia. No hay capilla, como en España; pero desde que el reo reviste la camisola de fuerza debe esperar de un dia á otro la ejecucion.

Traupmann habia dormido mas tranquilo esa noche que las dos anteriores, desde las doce á las seis de la mañana. Dos dias antes, el lunes, habia tenido un gran susto cuando el buen sacerdote le habia instado á aprovechar los pocos momentos de vida que le quedaban para designar sus cómplices, y decir toda la verdad. Pidiendo ocho dias de plazo para declarar, y contestándole el sacerdote que no podia ni perder una hora, habia creido que el suplicio era para el dia siguiente. Viendo que pasaba el martes sin novedad cobró ánimo y tal vez esperanza. Pero esta desapareció al ver entrar en su prision á las seis y cuarto al jefe de la policía, Mr. Claude, al director de la cárcel y al sacerdote.

Se preparaba á escribir, y monsieur Claude, diciéndole que el momento fatal habia llegado, le insta á que de palabra ó por escrito haga revelaciones completas. «Ahora menos que nunca» replicó Traupmann palideciendo, pero con acento enérgico «insisto, sin embargo, en que los asesinatos no los he cometido yo con mis manos». El asesino levanta enseguida su cabeza, y tirando del cajon de su mesa, entrega una carta cerrada para su hermano el militar, rogando á Mr. Claude que se la entregue. Su contenido será religiosamente respetado, y tal vez por él no se sepa si el asesino de Pantin y de Alsacia ha tenido cómplices y quiénes son estos. Con una tranquilidad que espanta á los presentes, insiste en la existencia de los cómplices, en el secreto que está resuelto á guardar, y pide que pongan un sobre á la carta en cuestion.

Los criados de la cárcel le quitan entonces la camisola de fuerza y preparan su traje. Un tanto libres sus manos, arregla con ellas sus cabellos, echándolos tras las orejas, y con la manga de su camisola enjuga una gota de sudor que asoma en su ancha frente. Una vez vestido, el condenado queda solo con el abate Crece, y le dice:—¿Con que todo ha concluido?—Sí, le responde el venerable sacerdote, y al ver sus lágrimas Traupmann llora tambien, y cae al fin de rodillas ante el ministro del Altísimo. Los consejos del sacerdote son admirables de uncion.

A las seis y tres cuartos, saliendo y bajando escaleras de la prision, Traupmann pasa á la sala, que se llama de la toilette de los condenados y donde se les corta el cabello, el cuello de su camisa y se atan sus manos y se liga su cuerpo para que no pueda luchar en la guillotina. Esta operacion es bárbara, horrible, inútil é indigna de un siglo civilizado.

Los ayudantes del verdugo lo colocan en un sitial de madera, le atan los piés, que desligarán luego, despues las manos, y atan su cuerpo con dos correas que le obligan á estar mas que derecho, sacado el pecho hácia adelante y la cabeza echada atrás. Los cabellos caen ante la tijera como la cabeza caerá momentos despues.

Cuando acabada esta horrible toilette, Traupmann levantó su cabeza, estaba desconocido: sus ojos vidriosos y espantados, y las venas de su cuello y de su fisonomía toda rebosando de sangre. Sus espantosas manos, que han sido vaciadas, se agitaban en su espalda á pesar de las ligaduras. No perdió, sin embargo, su serenidad, y con pié firme marchó. Al abrirse la puerta de la galería qué dá al cadalso se estremeció, y dirijiéndose al sacerdote con fuerte voz pronunció estas frases: «Decid á Mr. Claude que persisto en mis declaraciones.»

Un minuto despues está sobre el tablado fatal. Aquí la naturaleza y el deseo de la vida recobran su imperio. Traupmann quiere escapar á la muerte, y aunque atadas sus manos lucha con el verdugo, disputándole su cuerpo primero y su cabeza despues. En la lucha, Traupmann muerde al verdugo en una mano; pero este le sujeta, lo empuja sobre la guillotina y la máquina infernal corta su cabeza sin que dirija una sola palabra mas al pueblo.

El pabellon estrellado en Samaná

Por fin los Estados-Unidos se han apoderado de su presa. El pabellon estrellado ondea en la bahía de Samaná.

El 6 de diciembre último, la fragata americana la Albany, á bordo de la cual iban los generales Sackwall, Ingell y Babcock, enviados por el gobierno de Washington para tratar con el presidente de la República dominicana ha enarbolado los colores de los Estados Unidos en el islote de Cayo Cavenero, cerca de la aldea de Santa Bárbara, que domina la entrada de la bahía.

El presidente Baez ha celebrado con los delegados americanos un convenio, segun los términos del cual la bahía de Samaná es alquilada á los Estados Unidos por un período de 50 años, á razon de 150,000 dollars por año.

Todavía no mas que un alquiler, la cesion no tardará en realizarse. Por lo demas, ¿no existe ya de hecho, puesto que el despacho que nos trasmite esta noticia añade que el gobierno de los Estados Unidos asume ademas el protectorado de la República dominicana? «¿No se puede ya considerar á los Estados Unidos como dueños ó en plena posesion de un territorio que protejen y cuyo posesor originario no puede disponer nada en lo sucesivo sin su intervencion?

La ocupacion definitiva de la bahía por los locatarios tendrá lugar de aquí cuatro meses, plazo estipulado para la ratificacion del tratado, entretanto, dos buques de guerra americanos permanecerán en la costa de Santo Domingo.

Que llegue á realizarse ahora la cesion de la Isla de San Tomas, ya consentida por la Dinamarca y que no es mas que un negocio de algunos meses mas ó menos, y la marina de los Estados Unidos habrá andado la mitad del camino que le acerca al antiguo mundo, sin contar la preponderancia que adquiere necesariamente en medio de las Antillas, cuya subordinacion colonial á diversas potencias marítimas de la Europa puede verse eventualmente comprometida por vecinos tan emprendedores.

Revista de Europa

París 22 de Enero de 1870.

A pesar de ser tan notoriamente conocido el carácter, ó mejor dicho, la voluble del Sr. Rivero, el afortunado ex-alcalde de Madrid y ex-presidente de las Córtes Constituyentes, hoy trasformado en ministro de la Gobernacion,—no sabemos aun con qué objeto,—es lo cierto que no faltan buenas gentes en aquella capital, y en toda España, que esperan cosas estupendas del poderoso refuerzo que él lleva al gabinete Prim. Unos dicen que el antiguo republicano ex-director de *La Discusion* está destinado á destronar al conde de Reus en la presidencia del Consejo, en lo cual no veríamos nosotros una gran ventaja, á ménos que el Sr. Rivero no arrojara al mismo tiempo del poder al funesto Figuerola y tratára de poner órden y de introducir una estricta moralidad en la desdichada hacienda española, miéntras que otros se limitan á decir que el nuevo ministro ex-republicano no será sino un correctivo eficaz contra las torpezas cometidas por el actual presidente del Consejo. No sabemos cuál de las dos versiones será la exacta, ó si tal vez no lo será ninguna de ellas. Nosotros no las inventamos: nos vienen así confeccionadas y comentadas en los diarios y correspondencias de Madrid.

Por lo demás, para llevar á cabo grandes cosas, se necesitan grandes caractéres, sentimientos elevados, una inmensa autoridad moral, y los puntos que calza bajo este concepto el pseudo-republicano de *La Discusion*, hoy ministro monárquico de marras, están bien marcados, y se señalan en Madrid á cada paso.

...

El incendio del mercado viejo.

Al leer en los diarios de la capital la esplicacion del incendio que nos ocupa, no podemos ménos, nosotros que fuimos los primeros en acudir al lugar del siniestro y que fuimos testigos oculares del modo y hora en que se declaró el incendio, nos sorprende el ver que se desfiguren las cosas, hasta el punto de decir que el incendio no tuvo principio en el remate del Sr. Piria.

Vamos á narrar el hecho tal cual ha sido, para evitar interpretaciones que puedan descaminar las investigaciones que deben hacerse en sentido de conocer el verdadero orígen de una desgracia, que devoró en pocas horas las economías de mil desvelos y de muchos dias de trabajo y probidad.

Serian las once y media de la noche, cuando sentimos que los serenos tocaban á reunion anunciando al pueblo el incendio que se trataba declarado en el remate de Piria bajo los arcos del mercado viejo. Esto sucedió en los momentos en que los que firman se hallaban reunidos en el café Fierre, por cuya razon pudimos en el acto trasladarnos al punto que se indicaba, en donde hallamos al activo Comisario Ferrer que luchaba por derribar la puerta del remate por donde salian incesantemente columnas de espeso humo lo mismo que por la puerta de fierro que existe en la azotea de los corredores; uniendo nuestros esfuerzos á los del Sr. Ferrer, logramos derribar la puerta del remate y en el momento salieron las llamas con tal fuerza que pudimos convencernos de la inutilidad de nuestras fuerzas para arrancar su presa al fuego.

Hasta este momento nada indicaba que las casas convecinas del remate, sufriesen los efectos del fuego, pues solo en la sastrería se veia que las puntas de los tirantes empezaban á incendiarse; pasamos en seguida á la tienda del Sr. Roquero que estaba dividida del remate únicamente por un tabique de madera y no hemos visto fuego en ella; pero sí una cantidad de humo, capaz de producir ya la asfixia, segun eran de compactas sus nubes.

Los dependientes, que á nuestras voces abrieron las puertas, salieron llenos de terror en los momentos en que no un dependiente, sino un amigo de la casa del señor Roquero gritaba del altillo ¡fuego!

El comisario Ferrer quiso salvar la víctima, pero sus esfuerzos se estrellaron contra las llamas que ya se empezaron á desarrollar en el altillo de la tienda, con una velocidad terrible.

...

Isla de Flores, Febrero 19 de 1870.

Mariana Ucher, P. Ibañez Vega, Luis Albert, Amador Trelles, J. Bernet Henriques, W. Oconnor, S. Wolff, G. M. Gatti, E. Viel, Luis Preti, Louis Bregains, N. Rierdun, E. Dieckmann.

Chatas—Se halla aquí D. Bernardino Echeverria, comisionado por la casa Silveira y C.ª de Mercedes, para la compra de varias chatas que serán remolcadas por vapores y conducirán hasta la Boca del Yaguarí la carga de los saladeros.

Mea culpa—Para solaz de nuestros lectores transcribimos del diario-clarín de Paysandú, los siguientes párrafos de un artículo lloron que bien puede aspirar por su estilo á los honores de panegírico:

«A todos les llega su hora y al *Siglo* le ha llegado hoy, ha querido sobreponerse en el país con sus prédicas y esto lo trae á la ruina á paso de gigante.

«¡Pero, aun es tiempo!

«Es tiempo que *El Siglo* se salve y que su redaccion venga al carril de la justicia y de la razon, que concluya esa oposicion sistemada y que cooperen á la reconstruccion de la gran obra del edificio que aun no hemos empezado los orientales, que es, de unirnos, haciendo de nuestra patria una nacion fuerte y feliz.

«Reconozca *El Siglo* su error, vuelva sobre sus pasos, y encontrará corazones nobles, que olvidarán los agravios con que ha herido, y no verán en ellos sino orientales y hermanos de una misma causa.

«¡Es tiempo todavía!»

Ferro-Carril á la Union—Estado demostrativo de los pasageros que han transitado en la semana desde el 11 hasta el 20 de Febrero de 1870.

Montevideo 21 de Febrero de 1870. — Carlos H. Camaño, Gerente.

Inmigrantes—Ayer solicitaron ocupacion en la Oficina de Inmigracion, Colon 70: 1 familia suiza labradora, 1 id. inglesa id., 7 peones italianos, 1 español labrador.

Secretaría del Senado—Montevideo, Febrero 21 de 1870.

La Cámara se reune mañana á las dos y media de la tarde, para dar cuenta.—*Aguilar y Leal*, Secretario.

Mortalidad—Dia 18, Anastacio Parodi, oriental, 2 meses, Bárbara Navarro, argentina, 50 años, soltera, Cárlos E. Havers, oriental, 4 años, Guillermina Piano, oriental, 4 dias, José Farras, español, 20 años, soltero.

Dia 19—Un párvulo, oriental, 12 dias; Bernardo Etcheverry, idem, 13 meses; Domingo Mossetti, idem 11 dias; Gilberto Ponce, idem, 13 meses; Francisca Albarenga, paraguaya, 40 años, soltera.

...

Descarga á despacho—Dia 21.

E. Olivera 20 piedras afilar, 29 atados aceros, 1 cj ferretería—Passano 10¼ duraznos—C. Romeo 33 bordalesas vino—R. y Sonstra 11000 baldosas—L. y Fynn 15 tonds carbon—L. Bemeo 10 tonds carbon—...

Descarga á depósito—Dia 21.

Galli y ca. 30 barls puntas—E. Fynn y ca. 27 bolsas maiz 113 id porotos—C. Stewartz 27 bords vino—...

...

Opérette bouffe en un acte, de Mrs. de St. Remy et Offenbach. Mr. Marchand remplira le rôle de *Palermann* (domestique belge)—QUI IL A CREE A PARIS.

Première représentation de

LA FEMME QUI TROMPE SON MARI

Comédie-vaudeville en un acte.

On commencera à 8 heures par une pièce du répertoire.

TEATRO DEL PROGRESO

EN LA VILLA DE LA UNION

Con superior permiso

GRANDES

BAILES DE DISFRAZ

Y PARTICULAR

EL JUEVES 24 Y LOS TRES DIAS DE CARNAVAL

La empresa no ha omitido sacrificio ni gasto alguno para estas funciones con el objeto de proporcionar á esta sociedad y de la capital, un punto de diversion en los dias indicados, para lo cual ha ordenado el teatro sea perfectamente preparado.

Orden de la funcion.

1.º El dia 24 habrá fuegos artificiales, globos etc.

2.º Escelente música que tocará piezas escojidas.

3.º Los fuegos se quemarán á las 10 de la noche y el baile empezará á las 10 y media concluyendo á las 4 de la mañana.

PRECIOS— Entradas de señora, 50 cts.; id. de hombre, 50 cts.; id. de niño, 20 cts.

Tomando 6 entradas juntas de hombre ó señora, el palco será gratis.

NOTA.—Habrá trenes para las personas que quieran venir de la capital á las 11 de la noche.

REMATES

J. Grunwaldt

De ferretería, cristalería, porcelanas, armas, pólvora de cañon y de artículos de tienda y mercería: á plazo y condiciones que se estipularán en el acto del remate.—En la casa introductora de los Sres. Kahl Hnos, calle del 25 de Mayo núm. 191.

Sosa Diaz y Valdez.

...

TELÉGRAFO MARÍTIMO

SECCION COMERCIAL

TELEGRAMAS

SOLICITADAS

GACETILLA

ADUANA

DIVERSIONES PÚBLICAS

ALCAZAR LÍRICO

Aujourd'hui mardi 22 Février 1870.

...

so su dueño del país. El pormenor se publicará por los carteles de costumbre.

Acto continuo.—Si hubiere licitadores se venderá tambien la finca arriba indicada.

J. G. Previtali.

...

AVISOS Y ANUNCIOS

CLUB LIBERTAD

COMISION DE BAILE

Dr. D. José Ellauri.
D. Guillermo Lafone.
D. Pedro Lastarria.
D. Leon Barreta.
D. Gabriel Martinez.
D. Jaime Castells.
D. Rufino Gurmendez.

Las Píldoras de Ayer

CURAN LA INDIGESTION, EL REUMATISMO, LA FALTA DE APETITO, ETC.

Se toman dos píldoras despues de comer

Colegio Sud-Americano

107—COLON—107

Director: Antonio Terres y Nicolás

Este establecimiento de educacion para varones tiene abierta la matrícula desde el 15 del corriente, y las clases funcionarán desde el 3 de Marzo próximo.

Los señores que quieran enterarse del programa y método de enseñanza, pueden dirigirse al local del establecimiento, en donde verán el método y se les entregará un reglamento impreso. La admision de alumnos está limitada al número de cincuenta: completado este número se cerrará la matrícula, hasta haber alguna vacante.—Montevideo, Febrero 20 de 1870. f.22-3p.

POMITOS

PARA CARNAVAL

Aun queda una partida chica que se venderán á precio módico.

Le Bas, Nuttall y C.ª

Esquina calle Zavala y Cerrito.

PASTOREO

Se reciben animales á pastoreo, en la chacra del Sr. Armstrong, al otro lado del Arroyo ó del Manga, que fue de Portal: tambien se vende pasto superior, cardos y paja totora.

Ocúrrase á la misma chacra á su encargado D. Tomás Canosa, ó á la calle de Mercedes, núm. 70. f.22-1m.

FRANCISCO ARNALDO LACORDELLE

(Q. E. P. D.)

FALLECIÓ EL 29 DE ABRIL DE 1869

Francisco Lacordelle y Francisca A. de Lacordelle, padres, Juan B. Lacordelle, tio y los hermanos de dicho finado ruegan á las personas de su amistad se sirvan asistir al funeral que por el descanso del citado finado se celebrará en la Iglesia de los Ejercicios el Viernes 25 del corriente á las 9 de la mañana, á cuyo favor quedarán agradecidos—El duelo se despedirá de la puerta del Templo—Unica invitacion.

INTERESANTE

Don José Berta no puede vender, hipotecar, ni enajenar una finca y terreno que ocupa en la 7.ª Seccion, por pertenecer en comun á su hermano Don Santiago Berta, segun así lo ha reconocido ante el Juzgado de Paz de dicha Seccion, y porque ademas adeuda á este cantidad de pesos.

Para que nadie compre un pleito, y evitar cualquier sorpresa que pudiera intentar el referido José, hago la presente manifestacion á fin de que nadie pueda alegar ignorancia.

Montevideo, Febrero 22 de 1870.

f.22-3p. Apoderado: *Antonio Diaz y Arce.*

Al público ...

A los propietarios Se busca para un matrimonio sin hijos una casita baja en la nueva ó vieja ciudad: el que la tenga y quiera alquilarla puede indicarla en esta imprenta con las iniciales E. B.

Hombres solos Se alquilan cuartos amueblados ... limpieza calle Juncal 175 y 177.

Mariana Bertolo ...

Al comercio ...

Joaquin Blanquet ...

Al comercio Y AL PÚBLICO ...

Judicial ...

Agencia Solis 59 ...

Mucama ...

Comida ...

Alhajas ...

Mucama ...

Peones ...

Se suplica ...

Torno Se vende uno con una rueda en muy buen estado y muy barato; ocurrir á esta imprenta.

Emplazamiento ...

Gratificacion ...

Buena ocasion ...

Ama de leche Se necesita una ama de leche calle de las Piedras núm. 214. f. 19-3 p.

Mucamo Se necesita uno bueno.—Calle Sarandí núm. 149.

Se perdió ...

Dependiente ...

Edicto ...

Ama de leche ...

Bergantin ...

Se alquila ...

Muchacha ...

Para Carnaval ...

Al que quiera ...

CAMISAS

LA PRIMERA CAMISERIA

ESTA GRAN ESPECIALIDAD DE CAMISAS EN MONTEVIDEO

LA MAS ESPECIAL
LA MAS IMPORTANTE
LA MAS BARATA

Especialidad en ropa blanca.

Sábanas confeccionadas de hilo de 4, 6, 8, 10 y 12 mjs. el par, pañuelos de hilo, varias clases y precios.

Medias para hombres (gran surtido).

Camisetas de franela, de punto, lana y tambien de algodon.

Calzoncillos de franela, de hilo y de algodon &. &.

186—CALLE TREINTA Y TRES—186

ENTRE RINCON Y SARANDÍ

REMATE JUDICIAL

LA PROVIDENCIA

Compañía de Seguros contra Incendios

No habiendo tenido lugar, por falta de número, la reunion general de accionistas de la compañía convocada para hoy en virtud del art. 45 de sus Estatutos, queda transferida por disposicion del Consejo de administracion para el dia jueves 24 del corriente en el Salon de la Bolsa á la una del dia.

Montevideo, Febrero 18 de 1870.

MARIA PEREZ

(Q. E. P. D.)

Falleció el 22 de Febrero de 1870

SUSCRICION

PEDRO PRIUS

Doctor en Medicina y Cirujía ofrece al público sus servicios profesionales, tanto de dia como de noche, en su casa calle de los Treinta y Tres, núm. 159.

Horas de consulta, de 12 á 2 de la tarde. f.6-15p. 3ª pág.

Diligencia del Comercio

DE SAN RAMON

Sale de Montevideo á las 4 de la mañana los dias 3, 7, 11, 15, 19, 23, 27 y 31; de San Ramon los dias 1.º, 5, 9, 13, 17, 21, 25 y 29.

Haciendo escala en el Sauce y Santa Rosa.

Agencia en Montevideo, calle 18 de Julio, Cancha de Valentin. f.19-1m.

AGUA DE JANINA

Del Dr. ... PARA LA COLORACION DEL CABELLO

PILDORAS DEHAUT.

ALTERACIONES DEL CUTIS DEL ROSTRO

LA LECHE ANTEFÉLICA

ZAPATERIA

LA PROVIDENCIA

GRAN BARATILLO DE CALZADO

POR MAYOR Y MENOR

86—CALLE DEL RINCON—86

Botines elásticos de raso de seda blancos y de todos colores para señora última novedad á 48 reales el par; zapatos de raso de seda para señora igual clase á 25 reales el par; botines elásticos de prunel blancos y de todos colores para señora clase superior á 26 reales el par; botines de fantasía, de cabritilla para señora á 22 rls. par; botines de prunela de todos colores para Sra. á 22 rls par; botines para hombre hasta 15 rls par, y una infinidad de botitas y botines para niños á 20 rls la mejor clase á 18 y 15 rls el par; los hay hasta por 10 vintenes. Zapatillas á 7 9 y 10 rls. par: Acudir, pues, y verán la realidad.

ZAPATERIA LA PROVIDENCIA

86—CALLE RINCON—86

NOTA—Todos los artículos que se mencionan son sin la menor avería. e.-21 perm. 3.ª pág.

COÑAC VERBENA

SUPERIORIDAD SOBRE TODOS LOS COÑACS CONOCIDOS

ÚNICO DEPOSITARIO EN MONTEVIDEO

Victor D. Miralles—Sarandí, n. 205

ENSEÑANZA DEL FRANCÉS ... 60 lecciones ... leer, hablar y escribir

ANTONIO MAÑOSAS

PROCURADOR

CALLE MINI, 15

Avisa por el presente á sus poderdantes de la capital y de la campaña, que ha trasladado su domicilio á su casa propiedad sita en la calle del Mini n. 15, entre las calles Florida y Ciudadela para el Sud.—Las demás personas que quieran honrarle con su confianza, lo encontrarán de 9 á 10 de la mañana y de 5 á 6 de la tarde. e.27-10p.-3ªpág.-d.p.

Al comercio en general

El que suscribe avisa por el presente al comercio de esta plaza que no reconocerá *cuenta alguna ni obligacion* que haya contraido *D. Pablo Lacorta bajo mi nombre*, en la casa de negocio que arbitrariamente me ha despojado (y que judicialmente perseguiré) cita del otro lado del Puente de las Duranas, sin que conste mi *conformidad*, al pié de toda cuenta.—Montevideo, 16 de Febrero de 1870.—*Joaquin Villaron.* f. 18-5.

Al comercio en general

...—*Pablo Lacorta.*

JUAN R. SILVEIRA

Contador y balanceador público de la República

Se encarga de todo lo concerniente á su ramo, así como del arreglo de libros, y de la enseñanza de la teneduría por partida simple y doble; calle del Arapey, núm. 166.

En la tienda que está en la esquina Sarandí y Cámaras, frente á la del Cabildo.

OTRO

POR CONCLUSION DE LIQUIDACION

DINERO

EN

LA PROTECTORA ORIENTAL

AGENCIA DE PRÉSTAMOS

25 de Mayo, núm. 86, frente á «La Tribuna»

Extractum Carnis Liebig

DE LA FÁBRICA DE LA COMPAÑÍA DE «LIEBIG»

El único analizado y garantido con la firma del célebre químico el *Baron de Liebig* y, sin este requisito no debe considerarse legítimo ningun estracto.

Este artículo se recomienda por su superioridad de delicado sabor y por no tener el gusto quemado que frecuentemente se nota en los estractos espúreos.

...

Se vende en Montevideo, Botica de Cranwell 167, 25 de Mayo; Buenos Aires, Cranwell y Murray. d.29-3mes 3.ª pag.

HORMIGAS

Y SU COMPLETA DESTRUCCION

Se vende en la calle del 25 de Agosto, 119.—Se enseñará el método para emplearlo. f.6-perm.-3ª pág.

PLAZA MATRIZ

En los altos del café de Pyramides se alquilan cuartos amueblados, todos ellos con balcones á la plaza.

ESPLÉNDIDA

VALIOSA RIFA

De un precioso cuadro original de autor italiano, representando la muerte de S. José, con riquísimo marco dorado de París del valor complesivo de 1,000 $. Es visible á todas horas del dia en la casa calle Mercedes núm. 47. La lotería se efectuará el dia 15 de Marzo próximo, á las doce del dia, en la misma casa.

Los billetes están en venta en dicha casa y en el hotel Washington por D. Santiago Facio, á todas horas del dia, á 2 $ cada uno.

PLAZA DE FRUTOS

DE LAS TRES CRUCES

...

EXTRACTUM CARNIS

LIEBIG

DE LA FÁBRICA DE A. BENITES Y C.

EN GUALEGUAYCHÚ

...

CAMISERIA DEL BANCO

PATE GEORGE

INJECÇÃO E CAPSULAS RICORD

DE CH. FAVROT, PHARMACEUTICO

CURA CERTA

PILDORAS Y JARABE DE REBILLON

ESENCIA DEPURATIVA CONCENTRADA

Del doctor DUCOUX, de Poitiers.

ENFERMEDADES DEL PECHO

BAÑOS

BAÑOS

BAÑOS

Bueno es que todos sepan que el Hotel Oriental tiene los mejores baños que se pueden desear, en salas espaciosas y aereadas, servidos con el mayor aseo y con ropas tan limpias y blancas como cualquiera pueda tener en casa.

Cada baño vale 8 rs y una docena solo 6 pesos.

MÁQUINAS

DE

AVENTAR

Máquinas de la última invencion para aventar granos.

Casa de

BELL Y TOWERS

VIVA LA PATRIA!

25 p.º DE REBAJA

En la Peluquería de Paris, calle 25 de Mayo 203, se hallan como

1,500 TRAJES

Para disfraz con todo lo necesario como:

Guantes
Caretas
Pelucas
Y barbas

ARTÍCULOS DE NOVEDAD—PERFUMERÍA—ARTÍCULOS DE MODISTA

Sederías á 25 p. $ mas barato que en otra parte.

CALLE 25 DE MAYO, NÚM. 203

TRIAUD

NOTA.—Se precisan buenas oficialas modistas en dicha casa. f.8-p. hasta fin de mes.

VERDADERO ELIXIR TONICO ANTI-FLEMATICO

PREPARADO SEGUN LA FÓRMULA DEL Dr GUILLIÉ,

por PAUL GAGE, *farmacéutico en París, calle de Grenelle-S.-G., 43, único propietario de este Elixir.*

La accion del Elixir Guillié es enteramente benéfica. Como purgativo, no debilita, como los otros remedios de esta especie pues fortifica y refresca nel mismo tiempo; ayuda y corrige todas las secreciones; da fuerza á los diversos órganos; no exige una dieta severa, al contrario, es mister tomar una buena comida á la tarde cuando usaran de este remedio: puede ser administrado con igual suceso en la mas tierna edad como en la mas adelantada vejez, sin nunca causar accidente cualquier.

El es esclusivamente compuesto de substancias vegetales de grande precio y de una verdadera eficacia, cuyas partes activas son disolvidas en un líquido ligeramente espirituoso y azucarado.

En la dósis de una cucharada pequeña dentro de un poco de agua azucarada, sea antes ó despues de la comida, el estimula el apetito, aviva las funciones digestivas, remplaza el ajenjo, (*absinthe*), el *vermouth* y las bebidas amargas tomadas nel uso habitual.

Un folleto, que es un verdadero tratado de medicina usual y doméstica, es dado gratis con cada botella de Elixir. El indica las enfermedades en las cuales el Elixir es útil y el modo de usarlo.

Las personas que quieren consultar este folleto ántes de usar del Elixir pueden dirigir su peticion franco al S. PAUL GAGE, en París, y en la provincia ó países estranjeros, en casa de los depositarios; este folleto les será entregado grátis y inmediatamente.

Desde cincuenta años, la reputacion del Elixir Guillié esparcióse en el mundo entero por los servicios que cada dia el rende á los médicos y á los enfermos, en casos graves ó incurables.

El Elixir Guillié no es un remedio secreto, y su venta es autorizada por diversos decretos de los Tribunales Imperiales.

Es sobretodo útil á la clase obrera, á la cual el ahorra gastos considerables de enfermedades y tiempo perdido, pues con el Elixir Guillié *las curas son rapidas.*

El Elixir Guillié vende se en Francia 3 fr. 50 la media botella y 6 fr. la botella entera.

Fuera del país este precio es proporcionalmente aumentado por los gastos de Aduana y transporte.

Depósito general en *París*, calle de Grenelle-Saint-Germain, 43; — En *Montevideo*, en casa de Ventura Garaicochea; — José Calmarini; — Dandy; — Depouy; — Prosper; — E. Marti.

GRAN CAJA DE AHORROS

LA BIENHECHORA DEL PLATA

COMPAÑÍA GENERAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

AÑO DE CREACION, 1864

Situacion de la Compañía — Capital asegurado — Fts. 2.902,765:64

Creacion de capitales — DOTES, PENSIONES, viudedades Y RENTAS

Por mas pormenores dirigirse á Inspector General Don Jorge Perey, calle del Cerrito número 171 en los altos. j. 16 perm. 3ª páj. die por X

OPRESIONES — ASMA — NEVRALGIAS

TOS CONSTIPADOS. CATARROS.

Aspirando el humo, penetra en el Pecho, calma el sistema nervioso, facilita la expectoracion y favorece las funciones de los órganos respiratorios.

París: Venta por mayor, J. ESPIC, 2, rue de Londres. — Montevideo: V. Garaicoechea; W. Cranwell. 2 fr. la caja. — *Exigir esta firma en cada cigarro. J. ESPIC.*

ENFERMEDADES DE PECHO

NUEVO TRATAMIENTO ELIXIR ALIMENTICIO DE DUCRO, CON JUGO DE CARNE

PRECONIZADO POR LAS EMINENCIAS MEDICALES DE PARIS.

EXTRAORDINARIA REBAJA

EN EL

GRAN DEPÓSITO DE MAQUINAS DE COSER — 210—CALLE RINCON—210



MAS DE

300 MAQUINAS

DE LA ACREDITADA FÁBRICA DE SINGER, NEW-YORK

GARANTIDAS LAS MEJORES

QUE HAN LLEGADO HASTA HOY

278—CALLE DEL RINCON—280

f.18-perm.-dia por X — *Enrique Stampert.*

INJECTION BROU

Higiénica, infalible y preservativa, la única que cura sin el auxilio de otro medicamento. Se vende en las principales boticas del universo. (Exigir el metodo). 25 años de exito. *París*, en casa del inventor, BROU, *boulevard Magenta*, 152.

GRAN DESCUBRIMIENTO

ACEITE DE HIGADO DE BACALAO DESINFECTADO — BLANCO Y MORENO

ACEITE DE HIGADO DE BACALAO DESINFECTADO — FERRUGINOSO DE CHEVRIER

Farmacia de Chevrier, en PARIS, 21, faubourg Montmartre.

En la misma farmacia, se hallan el Vino y Elixir de Coca escelentes preparaciones tónicas.

El Tafetan Vulnerario al Arnica para curacion de llagas, heridas, cortes y contusiones.

Las Granulas de Bismuth, compuestas, contra las diarreas, disentería, males de estomago, etc.

LETRAS SOBRE ESPAÑA

Se dán en el escritorio de los señores Morillo y Gozalbo, calle de Misiones núm. 162 y 164.

m.9-perm.-3 pág.

✝

INES ROMERO DE GUERRA

(Q. E. P. D.)

Falleció el 20 de Enero 1870.

Se vende ...

AVISOS MARITIMOS

Para Vigo, Coruña y Santander

...

P. S. N. C.

PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

LINEA ENTRE

Liverpool y Valparaiso

EL VAPOR PAQUETE INGLES

PATAGONIA

Su comandante P. C. Petrie.

Esperado en Montevideo, de Liverpool y puertos intermedios por el 9 de Febrero, sigue viage 9 horas despues de su llegada para

VALPARAISO

tocando en Punta Arenas (Estrecho de Magallanes.)

EL VAPOR

MAGELLAN

Su comandante C. A. Sivell

Esperado en Montevideo de Valparaiso, por el 25 de Febrero, seguirá viage pocas horas despues de su llegada, para

LIVERPOOL

haciendo escalas en Rio de Janeiro, San Vicente, Lisboa y Burdeos.

En el mes de Marzo habrá dos vapores para Valparaiso.

PRECIOS DE PASAJE DE MONTEVIDEO

	1.ª clase.	2.ª clase.	3.ª clase.
Valparaiso	lbs. est. 40	lbs. est. 25	lbs. est. 16
Rio de Janeiro	12	8	4
Lisboa	35	25	12
Burdeos	35	25	14
Liverpool	35	25	15

Se espiden boletos de ida y vuelta, válidos por un año, á pasajeros de 1.ª clase, con una rebaja de 25 por ciento. A compañías y familias se hace la deduccion de costumbre.

Hay algunos camarotes reservados á 5 libs. est. mas.

Dinero á flete á precio conveniente.

Los celebrados vapores de esta línea, harán en adelante el viaje de Liverpool á Montevideo en 26 dias, incluyendo demoras en los puertos entermedios, y para comodidad de pasajeros son sin rivales.

Los pasajeros de Buenos Aires que van con estos vapores no tienen necesidad de desembarcar en este puerto, porque la Agencia mandará un vaporcito para trasbordarlos con sus equipajes, siempre que tenga aviso por carta ó telegrama al efecto.

Para mas informes, ocúrrase á la agencia, calle Perez Castellanos 98.

o.1º-perm. — SCOTT YARROW Y CA.

AGENCIA DE LA

Nueva compañía Salteña

22 — CALLE DE ZAVALA — 22

PARA BUENOS AIRES Y PUERTOS DEL URUGUAY HASTA EL SALTO

Itinerario en vigencia

Los lunes...... Rio Uruguay
Los miércoles...... Villa del Salto
Los viernes...... Rio de la Plata

Se admiten encomiendas y dinero á flete por todos los vapores.

Carga, los miércoles y viernes.

Para mas pormenores, dirijirse á la Agencia.

Desde el 1.º de Abril en adelante los vapores de esta Agencia saldrán á las 5 de la tarde. m.23-p.

LINEA ITALIANA

DE NAVEGACION Á VAPOR

ENTRE EL RIO DE LA PLATA Y GÉNOVA

HACIENDO ESCALA EN

GIBRALTAR
BARCELONA
MARSELLA

Con los siguientes vapores:

«Isabella», de 3,200 toneladas y fuerza de 600 caballos.

«Clementina», de 3,000 id. y fuerza de 500 id.

«Agnese», de 2,500 id. y fuerza de 400 id.

El vapor ISABELLA, comandante Gio Salaris, saldrá para Génova en los primeros dias de Febrero.

PRECIO DE LOS PASAJES

Primera clase........ 140 pesos
Segunda clase........ 110 id.
Tercera clase........ 60 id.

Ocurran á Sivori y Schiaffino, calle Juncal, n. 7. e.14-1m.

VAPOR ORIENTAL

AMERICA

COMANDANTE BARTOLOMÉ BOSSI

CARRERA DE MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

ITINERARIO

De Montevideo: los lúnes y juéves á las 6 de la tarde.

De Buenos Aires: los mártes y sábados á las 5 y media de la tarde.

Para los demás pormenores, ocurrir á la agencia del «América», calle de las Piedras, n.º 139.

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE DE TRANSPORTS MARITIMES

Línea mensual, de Génova y Marsella á Buenos Aires.

EL PAQUETE FRANCÉS Á VAPOR

POITOU

COMANDANTE RAZOULS

Y BARCELONA

EL REMEDIO INFALIBLE

PARA TODAS LAS ENFERMEDADES DE LA

GARGANTA, PECHO Y PULMONES



El Anacahuita parece haber sido destinado por la naturaleza á ser el gran remedio para esa clase de enfermedades [illegible] de la Garganta, el Pecho y los Pulmones. [illegible] la Academia Médica de Berlin, Prusia, cuyo cuerpo estableció una serie de experiencias científicas y prácticas para averiguar la [illegible] fué tan poderosa sobre los órganos respiratorios, como la que [illegible] Anacahuita.

Tos. — Tisis.
Asma. — Croup.
Ronquera. — Resfriados.
Bronquitis.
Fiebre Hética.
Dolor de Garganta.
Respiracion Dificultosa.

Ofrecemos este Gran remedio en perfecto estado de pureza, combinado con otros extractos vegetales que aumentan mucho las excelentes calidades medicinales de la Anacahuita; la esperanza mas segura de conseguir alivio y curarse se encuentra en el

PECTORAL de ANACAHUITA.

[illegible]

Depósito
G. CRANWELL Y Cª, Y V. GARAICOECHEA.

GRAN FÁBRICA DE ZUECOS

LA MAS ANTIGUA DE MONTEVIDEO

17—Calle Norte del Mercado—17

En dicho establecimiento se halla un grande y variado surtido de zuecos de toda clase por mayor y menor, tambien hay zuecos franceses recien llegados. Las personas que quieran hacer algun pedido pueden dirigirse á dicho establecimiento seguros de ser servidas con toda prontitud garantiendo lo mejor y á precio mas equitativo.—*Antonio Braga.* m. 18 perm.

TABLAS DE REDUCCION

COMPLETAS Y OFICIALES

DE LAS PESAS Y MEDIDAS LEGALES

DE LA REPÚBLICA

Á PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO

Y VICEVERSA

Adoptado por la ley de 20 de Mayo de 1862

SEGUIDAS de las equivalencias métricas de las principales medidas LINEALES, PONDERALES Y DE CAPACIDAD de las naciones estrangeras que mantienen relaciones de comercio con la República Oriental del Uruguay.

POR ARSÈNE ISABELLE

Profesor de contabilidad comercial, miembro de la Comision de Sistema Métrico

PRECIO 50 CTS — (5 REALES)

Se ha formado tambien un

CUADRO SINÓPTICO,

de las mismas tablas, su precio es de 24 cts. ó 12 vintenes. En las librerías de Maricot y de Don P. Lastarria, calle 25 de Mayo, y en el Contraste público, calle de Zavala. e. 1º 1 mes.

FOTOGRAFIA

ORIENTAL

CALLE DE MISIONES, [illegible]

Retratos en tarjeta á 2 $

MUDANZA

DE

ZUEQUERIA Y ALPARGATERIA

POR MAYOR Y MENOR

La gran sucursal de los Haruaga, Mendy Hnos. que existia calle de Colonia esquina Rio Negro, se ha trasladado á la calle de 18 de Julio [illegible] á la derecha, camino que vá á la Union; hacemos esta prevencion á nuestros favorecedores y á quien le convenga.

La casa principal queda como siempre calle de Colonia n. 18, esquina con la de Florida.

Estos dos establecimientos acreditados, están muy bien surtidos de todas clases de zuecos y alpargatas del país, lo bueno garantido. Se vende por mayor á precios muy arreglados.

a.30-perm. — Su Director, *Domingo Mendy.*

FRANCÈS Y ESPAÑOL

ESCUELA DE DIA Y DE NOCHE

EN SUS CASAS Y Á DOMICILIO

Lectura, escritura, cuentas, verdadera caligrafía inglesa en 20 lecciones, redonda, bastardilla, gótica etc. EMILIO.

En Montevideo, calle del Rincon, 176; y en el Rincon del Cerro, en las Tres Esquinas. m.6-perm.

Dr. POYET

Especialista en las enfermedades crónicas en general y en particular en las de la garganta, del pecho, del hígado, del vaso y en las afecciones venéreas, escrofulosas, cutáneas, hemorroidales, etc. etc.

Consultas de las 11 á la 1

PLAZA MATRIZ

245—CALLE SARANDI—245

BARRACA DE SOLIS

CALLE ITUZAINGO ESQUINA 25 DE AGOSTO

Carbon de cocina
Carbon de luz
Carbon de herrero
COKE

Los interesados pueden, si lo tienen por mas conveniente dejar sus órdenes en el escritorio de los Sres. Schuth y Mehan calle Solis núm. 17, frente á la casa de Remate del Sr. Ramos. a.3-perm.

A toda la República Oriental

ESTABLECIMIENTO DE DORADOS

Y ENCARNACIONES DE IMÁGENES

Cayetano Marti ofrece su taller en la calle de la Florida, n. 111, en el cual se doran toda clase de marcos para espejos, retratos etc., y se componen los viejos dejándolos como nuevos; con especialidad se doran salones, altares y se encarnan y retocan imágenes con toda perfeccion, desde lo mas sencillo á lo mas esquisito. Se doran letras y cualquier clase de adornos sobre cristales, planchas, etc. y se hacen toda clase de letreros á precios convencionales. f.4-1m.

Escuela de Magnetismo

POR EL PROFESOR PARRI

Plaza Independencia núm. 66, cuarto núm. 9

Se dan lecciones de magnetismo, que se enseñará en tres lecciones, y que no cobra nada si no se logra el objeto.

Se tendrán tambien sesiones reservadas cuando se quiera obtener aquellos conocimientos que proporciona el magnetismo, como la causa de las enfermedades, etc. etc.

El gabinete estará abierto todos los dias desde las 8 á las 10 de la mañana, de las 1 á las 3 de la tarde y de las 7 á las 9 de la noche.

PRECIOS. De las tres lecciones de magnetismo, 10 $; cada sesion, 1 $. f.11-1m.

BANCO DE LONDRES

Y RIO DE LA PLATA.

Se recibe moneda corriente á plazos fijos.

Por tres meses	al 9	p.% anual
» seis meses	12	» »
Se recibe oro en cuenta corriente	4	» »

DEPÓSITOS FIJOS EN ORO

1 mes	4	» »
2 id	5	» »
3 id	6	» »
4 id	8	» »
6 id	9	» »
Con 30 dias aviso	7	» »

Montevideo, Febrero 11 de 1870. f.11-1mes

Se ofrece Un jóven para un jardin ó quinta sabe su obligacion, calle Paysandú 31. f.15-3p.

Se vende la fonda del Trovador sita en la calle del Mercado Viejo N. 53 y 55 para tratar en la misma casa. f.15-3p.

Al comercio y al público

La casa de Remate y Comisiones que hasta esta fecha ha girado bajo la razon de Mendeville y C.ª continuará desde el próximo 1.º de Enero de 1870, bajo la firma de Sosa Diaz y Valdez en la misma localidad Rincon 54.

Montevideo, Diciembre 31 de 1869. e.5-1 mes.

La Nacional

Se compran pólizas de la liquidacion de 1870.

Tambien se compran las liquidaciones pendientes del 68 y 69.

Calle del Cerrito n. 134.

e.5-perm. — Mata y C.ª

DEPOSITO DE SANGUIJUELAS

170—RINCON—170

Se venden por mayor y al menudeo se aplican se venden á precio módico. — *Joaquin Beraza.*

Gran acontecimiento

En la caballeriza de Solis, calle del Cerro núm. [illegible] se vende un [illegible] para montar ó para volanta, en un precio [illegible] para tratar, en la misma darán razon. f.3-15p.

IMPORTANTE

Gran panaderia en Canelones

Resuelto á retirarse á Europa uno de los dos sócios que tienen arrendado con contrata de cuatro años la muy acreditada panadería del Sr. Nougues, con todas las comodidades y útiles necesarios para la elaboracion del pan, y su gran máquina y caballos para amasar galleta y demás etc., se admite para reemplazar al que se retira, un nuevo sócio que tenga un corto capital é inteligencia en el ramo de panadería; ó bien, en su defecto, se venden las existencias y el gran reparto de pan, que es de consideracion, y se transferirá la contrata en las mismas condiciones estipuladas en su contenido. Por mas informes y tratar, ocurrir á la calle del Arapey, 111, y en Canelones á la misma panadería. f.12 8p.

Banco Navia y Ca.

Balance del mes de Enero de 1869

ACTIVO

Caja.—Metálico	$ 284,516.33		
Nuestra emision	103,300		
Emision de otros Bancos	51,000	$	417,716.33
Deudores por cuenta corriente			855,733.33
Obligaciones á cobrar			380,781.67
		$	1,657,231.33

PASIVO

Capital		$	800,000.00
Acreedores por cuenta corriente			377,231.33
Emision garantida	$ 857,000		
Id amortizada desde Agosto de 1868 á Diciembre último	387,000		480,000.00
		$	1,657,231.33

Montevideo, Enero 31 de 1869. pp. Navia y Ca., *J. A. Ribeiro.*

Por autorizacion de la Comision Fiscal de Bancos, — *Pereira Penalva.* f.15-3p.

Junta E. Administrativa del Cerro-Largo.

Aviso

Debiendo procederse á la exhumacion de los restos humanos que aun contiene el antiguo cementerio, para trasladarlos al nuevamente construido, esta Corporacion con autorizacion superior ha dispuesto, que á aquel acto tenga lugar el 25 de julio próximo. Y lo previene al público para que las personas que tengan en el referido cementerio deudos que no deseen confundirlos en la fosa comun, ocurran con tiempo á esta oficina á solicitar la exhumacion de dichos, con las formalidades debidas, bajo apercibimiento que despues de vencido el mencionado plazo, esta corporacion no oirá reclamo de ninguna especie.—Melo, Enero 13 de 1870.—Tomás de Mango, presidente.—Manuel J. [illegible], secretario. f.8 20p.

NO MAS ALMORRANAS

La pomada antihemorroidal que se vende en la farmacia Española, cura rápidamente dicha enfermedad. Exíjase el prospecto.

145—URUGUAY—145

ag.15-perm.

PARA COMPARSAS

Los que precisen coches abiertos en gran número, desde uno hasta diez, pueden ocurrir á la agencia del Conde Belingardo que allí encontrarán á precios que agradarán; todos los carruages llevarán caballos de pareja, y el que guste, cochero de galera y levita.

Calle de los Andes, frente la confitería de la Buena Moza. f.9 17p.

MUEBLERIA

TAPICERIA Y COLCHONERIA

DE FRANCISCO LANZA

Calle del Rincon, n. 115 y 117

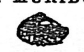
En dicho establecimiento se han recibido recientemente de Paris y Hamburgo, muebles y objetos de tapicería de la forma mas moderna y elegante, á precios sumamente módicos. e.25-1m.

LETRAS

por cualquier cantidad sobre Bayonne, Pau, Oloron, Orthez, Mauleon, Tarbes ú otras ciudades del medio-dia de la Francia.

Se dán en el escritorio de Leon Daguerre y Ca., calle del Rincon, n. 49. e.5-perm.

Dr. MURIDGE



CIRUJANO DENTISTA

DE LONDRES Y FILADELFIA

Graduado por el Colegio Dental de Pensylvania

ITUZAINGO 139, ESQUINA RINCON

Plaza Matriz

Gas nítrico para sacar muelas sin dolor

e.1º-perm.

Emile Gustave Charry

Chargé par Monsieur le Consul Général de France de la liquidation de la succession du défunt susnommé, je prie les personnes qui pourraient devoir à cette succession de vouloir bien m'en donner avis et régler leurs comptes en mes main avant le 28 Fevrier prochain.—Toutes reclamations que l'on pourrait avoir à faire contre la même succession devront m'être présentées dans le même delai, sinon il ne me sera plus possible de les admettre.—Montevideo le 20 Janvier 1870—*M. Petit*, rue du Cerrito 120. e.21-31p.

LOS SEÑORES

A. Marchal et Carminati

hacen saber al público y á sus favorecedores, que han trasladado su establecimiento de bombería y hojalatería en la calle Mercedes, entre Rio Negro y Queguay, frente al núm. 124.

e.12-1m. — *A. Marchal et Carminati*

Emilio Gustavo Charry.

Encargado por el señor Cónsul General de Francia de la liquidacion de la sucesion del finado arriba nombrado, ruego á las personas que puedan deber á dicha sucesion se sirvan chancelar sus cuentas en mis manos antes del 28 de Febrero próximo. Todo reclamo que se tenga que hacer contra la misma sucesion deberá presentarseme en el mismo plazo, sinó no me será posible atenderlo—Montevideo, Enero 20 de 1870—*M. Petit*, calle del Cerrito 120. e. 21-31p.

EL COLEGIO ITALIANO

CRISTÓBAL COLON

Se mudó á la calle del Arapey núm. 83

Es una hermosa casa, la cual tiene todas las comodidades que se requieren para los niños. Se dan lecciones de idioma italiano, español, francés, inglés y latin. Se enseña tambien gramática razonada, aritmética inferior y superior, teneduría de libros por ambas partidas, geografía, cosmografía, historia, caligrafía; en fin todas las materias que se requieren para una educacion esmerada. No precisan muchas promesas para asegurar á los padres de familias del adelanto de sus hijos, los hechos hablarán mas elocuentemente. El Director y los maestros no dejarán de cumplir con sus deberes concienzudamente como en el año pasado.

En el mismo colegio, á las siete de la noche, hay una clase gratuita para los trabajadores italianos, en la cual se enseña á leer y escribir. f.11-15p.

JUAN MOLTEDO

ARTISTA PIROTECNICO

Recomendado por los diarios *La Tribuna*, *La Soberania Popular* y *El Siglo*.

FABRICA DE FUEGOS ARTIFICIALES

CALLE CERRO-LARGO

NÚMERO 243

EDICTO DE POLICIA

SOBRE EL JUEGO DE CARNAVAL.

El Gefe Político y de Policía con acuerdo superior dispone:

Artículo 1.º Se permite el juego de Carnaval en los dias 27 y 28 de febrero y 1º de Marzo, desde las tres de la tarde hasta la puesta de Sol.

Art. 2.º Se prohibe emplear para dicho juego cáscaras de huevos de avestruz, bombas de papel, como igualmente arrojar polvos de color, parches, cohetes ú otros objetos que puedan dañar á los transeuntes ó manchar sus ropas.

Art. 3.º Queda prohibido igualmente arrojar agua á las comparsas ó individuos disfrazados.

Art. 4.º Se permite el disfraz á cualquiera hora del dia ó de la noche mediante una tarjeta de la autoridad que llevará el disfrazado en un lugar visible, advirtiéndose que no se permitirá el uso del uniforme militar ni del Clero para el disfraz.

Art. 5.º Igualmente se permiten los bailes de máscaras ya sean públicos ó en casas particulares, debiendo estos terminar el Domingo siguiente á Carnaval.

Art. 6.º Permítese tambien las comparsas ya sean á pie en carruage ó caballo y del mismo modo las reuniones en los sitios públicos de la ciudad previniéndose que no se permitirá que ninguna comparsa lleve como distintivo el estandarte del país ó de ninguna otra nacionalidad.

Art. 7.º Queda prohibido el entrar con ninguna clase de armas á los bailes de máscaras en los Teatros, tanto á los militares como á los particulares y á las mismas máscaras, únicamente se permitirá á la fuerza que haga el servicio en los referidos bailes.

Art. 8.º Los que infrinjan cualquiera de estas disposiciones ó propendan á perturbar el órden público, serán conducidos á la Casa Central de Policía pagando luego una multa segun la gravedad de la falta.

El presente Edicto se publicará con anticipacion en los diarios de la Capital y al mismo tiempo fijado en los parages mas públicos para el conocimiento de todos.

Montevideo, Enero 21 de 1870. — *Manuel Pagola.*

GRAN BARATILLO DE CALZADO

POR MAYOR Y MENOR

LIQUIDACION POR ÓRDEN DE VARIAS CASAS INTRODUCTORAS

En la zapatería situada en la calle del Rincon núm. 145, se encontrará calzado á los precios siguientes:

Botines elásticos para señora, de raso de seda para baile y de todos colores á 44 rs. par, zapatos de raso de seda para id á 22 rs. par, zapatos descotados con taco alto de cabretilla y de todos colores para señora á 26 rs. par, botines de terciopelo fino, negros y de todos colores para señora á 25 rs. par, botas igual clase y colores á 18 rs. par, las botas á 25 rs. par, botines para niñas igual clase y colores á 18 rs. par, botines para hombre, de terciopelo negro y de prunela negra y de cabretilla fino, á 40 rs. par, botines de prunela blanca clase fina para señora á 20 rs. par, id para niña la misma clase á 14 rs. par, botines elásticos para señora, de cabretilla, de una para clase superior, sin la menor avería á 22 rs., á 15 y á 12 rs. par, botines elásticos de prunela y de todos colores á 21 rs. par, id. para hombre hasta á 23 rs. par, id zapatillas á 7 rs., y una infinidad de botines y botinas para niños á 20 rs. la media por clase, á 13 y 15 el par, id de género de color á 4 rs., los hay hasta por 12 vintenes el par.

Atlstad, pues, al gran baratillo al contado.

ZAPATERIA DE SENTUBERY

m.11-perm.

BOTICA HOMEOPATICA

ESPECIAL

217—CALLE SARANDI—217

HAY BOTIQUINES PORTÁTILES

ag.1-perm.

YA SE ABRIÓ

Nueva Agencia Marítima; calle 25 de Agosto n. 80. Ofrece sus servicios al comercio en general; se ocupa en despachos de buques y despachos de aduana.

e.26-1m. — E. SARDO.

Mudanza de domicilio

El profesor de homeopatía que suscribe, se ha mudado á la calle de los Andes (entre las de Soriano y Canelones), núm. 249. f.15-4p. — *J. M. Lopez.*

Pongo en conocimiento

Del público y de las personas empleadas por mi, que todas las herramientas usadas por mis peones y trabajadores en las obras y contratas que tengo con la Empresa de Aguas Corrientes, y en otras obras públicas, son de mi esclusiva propiedad y que por consecuencia nadie puede venderlas ni comprarlas, ni menos embargarlas por cobro de deudas contraidas por la gente empleada por mi; en la inteligencia de que las personas que contraviniesen lo arriba notificado serán perseguidas con todo el rigor de la ley.

R. R. Pealer.

Contratista de obras públicas; Arroyo Seco.

f. 16-7p.

IDIOMA INGLÈS

El profesor abajo firmado muy conocido principalmente entre los hijos del país, por el buen método que emplea para enseñar abrirá una clase en su casa de 8 á 9 de noche. Ademas tiene 2 horas del dia desocupadas que se ofrece para dar lecciones en casas particulares ó en colegio, calle de Buenos Aires 129.

f.10 1 mes. — *H. Haufman.*

LECCIONES PARTICULARES

DE

Idioma francés	Teneduría de Libros
Geografía y cosmografía	Aritmética comercial
Caligrafía	Sistema métrico.

Para los dias y las horas disponibles y demás condiciones, verse con el profesor **Arsene Isabelle**, calle del Sarandí, n. 150, por la mañana hasta las 10, y de noche entre las 6 y las 10. f.16-15p.

Comision de O. Públicas

Por disposicion de la Junta E. Administrativa se llama á licitacion verbal para la construccion de dos cuadras de empedrados en la plaza de Artola, debiendo tener lugar el acto en la Secretaría de la Comision de Obras Públicas, el lunes 21 del corriente á las 4 de la tarde bajo las condiciones que estarán de manifiesto para conocimiento de los licitadores—Montevideo, Febrero 17 de 1870—Con autorizacion, *El oficial auxiliar.* f.17-4p.

SE VENDE

La Hojalatería sita en la calle de San José n. 58, por hallarse su dueño enfermo y no poderla atender; tiene muy poco capital. e.23-1m.

ATENCION

AL GRAN BARATILLO

DE CALZADO

EN LA ZAPATERIA MONTEVIDEANA

Calle del Rincon, núm. 177

Se encontrará de todas clases de calzado, consistiendo en botines [illegible] para hombre de 3 $ el par, para arriba, y para señora á 25 reales par, idem doble suela á 28 y 30 reales par, y tambien los hay para señora de prunela negra y todos colores á 22 reales par, idem de terciopelo, de colores y negras á 25 reales par, botas de prunela para señora á 30 reales par, idem de cuero á 32 reales y una infinidad de botinas para niños y niña á 8 reales á 9, 10, 12, 15 y 18 reales par y otros muchos artículos que no se mencionan, todos á un precio sumamente barato acudid al gran baratillo por liquidacion. f.17—p.

Bombas instantáneas

Diseño en la espedicion de Abyssinia. Hacen el pozo y sacan agua en 5 minutos.—Las hay en venta, calle Rincon, 83. e.23-1m.

Al publico Y AL COMERCIO—El Procurador de N.º que subscribe, ha fijado y establecido su domicilio, en el nuevo edificio de la propiedad de D. Lázaro Sivai (ó bajo), sito en la calle del Juncal núm. 131, en los altos, primer piso, habitacion N.º 3.—Montevideo, Octubre 1º de 1869—Faustino Sánchez. Oct.5-Permta.

alerta En la agencia calle Andes n. 147.—En dicho agencia se precisan 50 peones para trabajar en las aguas corrientes, cocineras, cocheros, mucamas, muchachos, muchachas, peones de barraca etc. Se ofrecen cocheros, jardineros, quinteros, oficiales de toda clase, matrimonios etc. Se dá dinero sobre alhajas y cualquier objeto de valor. e.21-1m.

Onzas cortas Se compran en la joyería calle 25 de Mayo n. 213, con sus faltantes de peso legal. e.20-15p.

Novedades El antiguo establecimiento, calle Washington n. 5, continúa funcionando bajo una esmerada direccion, que procura satisfacer á sus favorecedores.—Venid y veréis! d.11-perm.

Carpas TOLDOS Y ENCERADOS—Se recomienda á las señoras que se bañen en la playa de Ramírez, que en la tapicería y colchonería española, calle del 18 de Julio n. 217, encontrarán un surtido de carpas de diferentes clases á precios módicos. f.11-5p.

Edicto El Alcalde Ordinario que firma esta llama á emplaza á los acreedores y deudores del prófugo D. Eduardo Kaiser para que en el término de diez dias se presenten en este Juzgado ordinario, á fin de resolver en reunion general lo que mas convenga.—Guadalupe, Febrero 15 de 1870.—*Francisco Marquez.* f.18-3p.

Para la Asuncion Vapor paquete Nacional «Tigre»—Recibe carga á flete y pasageros.—Para tratar verse con los señores Sivori y Schiffino calle 25 de Agosto 66. f.15-4p.

Se desea comprar una casa de 7 á ocho piezas que se halle situada en la antigua ó nueva Ciudad, del Mercado Viejo cuatro ó cinco cuadras para afuera en cualquier direccion.

El que se interese puede ocurrir á la calle de los Treinta y Tres N. 152 (bajos), de diez de la mañana á cuatro de la tarde.—Febrero 15 de 1870. f.15-6p.

A los quinteros Se acaba de recibir semilla francesa para verduras en la calle 25 de Agosto 197 y 199 Montevideo, Febrero 15 de 1870. f.15 8p.

Gefatura política DEL DEPARTAMENTO—Minas, Febrero 8 de 1870—Con fecha 7 del corriente los Sres. D. José Ostelli, Vicente Ambrosio, Basi Carlos, Basi Andres, italianos, Guillermo Aduar, prusiano, Isabel Sepúlveda de Silva, española, Angiona Mola oriental, Antonio Escremin, Luisa Escremin, italianos, Damian A. Prieto, Pedro Carabajo, orientales y Francisco Melone, italiano; han presentado un escrito denunciando una mina de carbon de piedra en este departamento en un lugar denominado la Quebrada y Cerro de las Higueritas en campos de propiedad de D. Antonio Arce.—Habiéndoseles concedido el catéo que solicitan todo con arreglo al código de minería de la República—*Fedon L. Silva.* f.10 8p.

Talabartero Se necesita uno que sepa trabajar en arreos y pecheras en la Talabartería y Lomillería de Cárlos Eckhardt, calle de la Veracruz núm. 125 Aguada. f.16—6p.

Cocinero para casa inglesa, en la ciudad ó en campaña; puede dar informes de su conducta. Dejar una carta en esta imprenta con las iniciales A. B. f.15-3p.

Remate judicial Juzgado de lo Civil 1.º Seccion—Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil de la primera Seccion Dr. D. Laudelino Fortesa, se va á proceder al remate en pública almoneda el dia veinte y tres del corriente á la hora de ponerse el sol y á las puertas de esta Escribanía, de un terreno y dos piezas de material en el edificado calle [illegible], pertenecientes á la sucesion de D. Andres Mederos compuesto de doce varas de frente por cincuenta y tres varas y tercia de fondo, que hace un área total de cuatrocientas treinta y tres varas y tercia, previniéndose que no será admitida oferta que no esceda de la de diez pesos la vara cuadrada—Que así se ha dispuesto en los autos respectivos—Montevideo, Febrero 15 de 1870.—*Francisco Castro*, Escribano Público. f.15-3p.

Edicto Judicial Por disposicion del Juzgado Ordinario de la capital se cita, llama y emplaza á don Ulises Maver, para que dentro del término de seis dias comparezca ante el espresado Juzgado á estar á derecho, en los autos que le sigue don Tomás Vazquez en representacion de don Juan Miguel Martinez, sobre un contrato de arrendamiento, bajo apercibimiento de seguirse la causa con los estrados, pues así se ha dispuesto por auto asesorado recaido en los autos de la materia.—Montevideo, Febrero 16 de 1870.—*Eduardo de Lahorre*, Escribano Público. f. 17—3p.

Judicial Por disposicion del Sr. Juez Ldo. de Comercio Dr. D. Laudelino Vazquez hago saber que habiendo declarado en quiebra la sociedad anónima «La Universal» se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, y se previene no se hagan entregas ni pagos á la sociedad fallida so pena de no quedar exonerados los que lo efectuasen, de sus obligaciones, tambien se previene que los que tengan bienes ó efectos de la dicha sociedad los presenten al Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices en la quiebra.—Montevideo, Julio 31 de 1869.—*Justino Gonzalez*, escribano público. f. 13 3p.

Al comercio El abajo firmado previene al público que durante su ausencia de esta ciudad, queda al frente del establecimiento de litografía de su propiedad, sito en la calle de Misiones n. 131 á cargo del activo y pasivo de él su hermano Don Antonio Bichelberger—Montevideo, 15 de Febrero de 1870—*L. [illegible].*

Edicto Juzgado Ordinario.—Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los acreedores del ausente D. Juan Conte, para que en el dia veinte y seis del entrante mes de febrero se presenten á la sala de audiencias de este Juzgado de 10 á 12 de la mañana, donde tendrá lugar una reunion de los acreedores de Conte, con el objeto de formar concurso, y nombrar Síndicos.—Colonia, Enero 27 de 1870.—*Claudino Rojas*, Alcalde Ordinario. f.13-3p.

Judicial Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio, Dr. D. Laudelino Vazquez, hago saber, que todos los acreedores de la sociedad fallida «La Universal», deben presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado Don Estevan Ross, dentro del término de treinta dias—Montevideo, Julio 31 de 1869—*Justino Gonzalez*, Escribano público. f.13-3p.

Desde el primero de Enero último los abajo firmados han formado sociedad segun contrato registrado en el Juzgado de Comercio, para continuar la esplotacion de cal en el establecimiento de nuestra propiedad conocido por Calera de Lafone, cuyo establecimiento girará bajo la razon social de Calera de Lafone, que lado el socio D. Melian encargado de la gerencia y autorizado para firmar—Por la Calera de Lafone, *E. Melian*, Gerente.—Montevideo, Febrero 17 de 1870—*Gualberto Lafone*—*E. Melian*—*E. de las Carreras*—Escritorio, calle de Solís n. 17. f.15-5p.

Judicial Por disposicion del Juzgado Ordinario de la capital, se cita, llama y emplaza á Don Casto Herrera para que comparezca ante el espresado Juzgado á practicar un reconocimiento de documento presentado por Don José Vidal en representacion de Don Juan Ladino en limitada cantidad de pesos, bajo apercibimiento de que si no concurriese le dará por confeso y se procederá lo que corresponda, como tambien á estar á derecho y compareceer cada tres dias á la oficina á oir providencias en la citada causa, bajo la pena que impone el art. 40 de la ley Nacional de Procedimientos; pues así se ha ordenado por auto asesorado recaido en los de la materia—Montevideo, Febrero 18 de 1870.—*Eduardo de Lahorre*, Escribano Público. f.18-3p.

Se alquilan En la calle del Cerrito n. 178 dos piezas para escritorio ó hombre solo. Para tratar en la misma casa de 5 á 7 de tarde. f.15-6p.

La propietaria del café Gardhaus en la villa de la Union, hace saber al público, que no responde por deudas contraidas por sus criados ó dependientes.—Villa de la Union, 17 Febrero de 1870. f.18-3p.

Panaderia Se vende la panadería Italiana, en las Piedras, casa del Isnardi, en un precio sumamente barato; para tratar, en la misma. f.15-6p.

Judicial Juzgado de Paz de la 1.ª Seccion.—Por el presente se cita, llama y emplaza á Don Pedro Berro, para que en el término de doce dias contados desde la fecha, comparezca en este Juzgado por sí ó por apoderado suficientemente instruido á responder á la demanda que por cobro de pesos le interpone Don Estevan Lombardo, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar por derecho.—San Isidro, Febrero 16 de 1870.—*Rafael Martinez.* f.15-3p.

Judicial Por disposicion del Sr. Juez Comisario D. José de Abellar Pereira, cito á todos los acreedores del concurso de D. Pedro Lavalde, para que comparezcan en la oficina del Juzgado de Comercio calle de Zavala núm. 221 el dia veinte y uno del corriente á las 12 del dia, á fin de proceder á la verificacion de sus respectivos créditos—Montevideo Febrero 15 de 1870—*Justino Gonzalez*, escribano público. f. 15-3p.

Judicial De mandato del Señor Juez L. de Comercio, cito al dueño ó consignatario de ciento diez toneladas de carbon de piedra conducidas á este puerto por la barca inglesa «Magnetic» consignadas á la órden, para que se presente ante este Juzgado dentro del término de ocho dias, á satisfacer el flete correspondiente, bajo apercibimiento, que de no comparecer, se venderá en remate público, para satisfacer dicho flete y gastos.—Montevideo, Febrero 17 de 1870. *Justino Gonzalez*, Escribano Público. f.15-3 p.

Se vende La fonda Lusitana calle de las Piedras n. 28, esquina Yacaré 27—Es de poco capital para tratar en la misma darán razon. f.15-7p.

Prevencion Don Enrique Bardazan de este comercio avisa al comercio y al público en general que D. Victor Mouro propietario de un depósito de vino situado en la calle de San José n. 30 y 32 tiene en su poder un vale á la órden firmado por Enrique Bardazan á favor de este y que estando en pleito ante el Tribunal de Comercio; prevengo que no será pago por Bardazan y de ningun valor, por no haber cumplido el Sr. Mouro á la entrega de doce bordalesas de vino que Bardazan le había comprado—Montevideo, Febrero 17 de 1870—*Enrique Bardazan.* f.18-4p.

Tenedor de libros Se ofrece uno teniendo algunas horas disponibles para llevar la contabilidad de una casa de Negocio, ó bien para despachar efectos en la Aduana: dirigirse calle 25 de Mayo n. 120. f.18-3p.

Prevencion D. Luis Cavalli, no puede vender la parte del terreno que tiene con los Sres. Pardo Branco y Pil, ni tampoco recibir del Sr. Juez de Paz de la 2.ª Seccion el dinero que doce Cavalli tiene en depósito, y de la propiedad; hasta que no cumpla la sentencia que el Juez de la 2.ª la ha dado á mi favor; así es que toda venta y entrega de dinero es nula—Montevideo 16 de Febrero de 1870.—*Juan Bta. Sertiu.* f. 18-3p

Cocinera Se precisa una cocinera que sepa su obligacion y pueda dar buenos informes, en la calle de Cámaras n. 34, altos. f.18-3p.

Al público Las dos hermanas que tenian el café de Milano, en la calle del Uruguay, avisan al público que el 19 del corriente abririán su nuevo café de la Esperanza, en el Mercado viejo. f.18-4p.

¡Gran incendio DEL MERCADO!—En la acreditada agencia calle de Buenos Aires 221 (bajo los arcos de la Pasiva) se precisan 20 peones para hornos de ladrillos, 50 para una grasería y fábrica de jabon; 3 mas peones de quinta y chacra, cocineras, sirvientas, mozos de café y hotel, dependientes de almacen y tiendas, cocheros, peones de caballeriza, carpinteros etc. f. 19-3p.

Edicto Juzgado Ordinario—Por el presente y de mandato del Sr. Alcalde Ordinario se cita llama y emplaza á los acreedores de Don Salvador Calero, para que en el término de veinte dias desde la fecha, se presenten en este Juzgado con los justificativos de sus créditos previniéndose tambien á los que fueren deudores ó tuvieren bienes del fallido, que no deben de hacer pago, ni entrega, sino dar cuenta por aviso ó escrito al Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Canelones, Febrero 16 de 1870—*Estanislao Vecilio*, Escribano público. f.15-15p.

Lecciones DE DERECHO CONSTITUCIONAL. Por D. Florentino Gonzalez literato y jurisconsulto ilustre de la Nueva Granada, profesor en la Universidad de Buenos Aires: obra reciente; á 4 $ enc. y el *juicio por jurados* del mismo á 6 rls. se hallan en la Antigua Librería calle del 25 de Mayo 245. f. 5-15p.

Atencion Se alquila un espacioso almacen en la calle Ituzaingo n. 19; para tratar ocurran á la del Rincon, n. 138. f.4-15p.

Judicial Juzgado de Paz de la 1.ª Seccion—Por el presente se cita llama y emplaza á Don Domingo Martino para que en el término de treinta dias á contar desde la fecha comparezca en este Juzgado por sí ó por apoderado suficientemente instruido y espensado á responder á la demanda, que por cobro de pesos le promueve D. Rafael Martinez, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho—San Isidro Febrero 9 de 1870—*Fernando Gonzalez.* f. 18 p.

Edicto Juzgado de Paz de la 6.ª seccion.—Por el presente se cita llama y emplaza á D. Modesto Osteda para que en el término de diez dias á contar del de la fecha comparezca ante este Juzgado por sí ó por apoderado, instruido y espensado á estar á derecho en los autos promovidos por D. Juan Vicente Arcos, pues de no verificarlo le pasará el perjuicio que por derecho haya lugar.—*Justo Viera.* f.18-15p.

FOSFOROS LEGITIMOS

DE

ROCHE & C.ª

DE MARSELLA

Participamos al comercio que hemos sido nombrados «únicos agentes oficiales» en el Rio de la Plata para la venta por mayor de estos acreditados fósforos.

Los precios fijados para las varias formas de cajas son equitativos, y ellos permiten á los favorecedores de dicha marca, seguir dándole la preferencia que por su antigua y merecida fama le ha valido hasta hoy.

n.18-1m. — M. Petit y C.ª—Cerrito, 120.

AL PÚBLICO

Las distintas versiones propagadas por cierta gente mal intencionada, con respecto á la muerte de mi finado esposo Dn. Antonio Lena, me ponen en la necesidad bien á mi pesar, de ocurrir á la prensa para establecer la verdad de lo sucedido destruyendo de ese modo á aquellos falsos asertos debidos al error ó á la maledicencia.

Se ha dicho que mi finado esposo se dió á sí mismo la muerte tomando un veneno por otro: tambien se ha dicho que el mal estado de sus negocios fué lo que originó su muerte.

Declaro solemnemente que una y otra cosa es de todo punto falsa. Así lo declararon los facultativos que fueron llamados en el acto de enfermarse y que á su llegada la encontraron sin vida atribuyendo tan fatal acontecimiento á una apoplejía fulminante.

Tambien declaro sin que esto importe dar cuenta á nadie del estado de los negocios de mi finado esposo, que si hay alguien que con justo título se considere con derecho á reclamar el cumplimiento de obligaciones contraidas por mi finado esposo, puede presentarse con los necesarios comprobantes que será religiosamente abonado.

Sirvan estas declaraciones de bastante esplicacion, para las personas que conocian á mi malogrado esposo, y de formal desmentido á las versiones antes referidas.

Montevideo, Febrero 12 de 1870.—*Josefa R. de Lena.* f.13—1t.

Junta E. Administrativa

OFICINA DE CONTRIBUCION DIRECTA

Montevideo, Febrero 12 de 1870.

Atento lo dispuesto por el Superior Gobierno en nota fecha 7 del corriente en virtud de consulta elevada por la Junta E. Administrativa y de acuerdo con el art. 1.º del decreto fecha 31 de Diciembre ppdo. la oficina previene á los contribuyentes se presenten desde el 15 del actual, hasta el 31 de Marzo, á hacer la declaracion y pago de la cuota que les corresponda, debiendo establecerse respecto á los bienes raices, el área de frente y fondo, la seccion, manzana y número del edificio, para su mejor avaluacion; sin cuyo requisito la oficina no admitirá declaracion; quedando sujetos á la pena que impone el art. 13 los contribuyentes que no la hiciesen en el plazo señalado.

f. 12-40p.

EL

Regenerador de la Naturaleza

POR P. M. MOMBRÚ

Los suscritores abonados á esta *Obra Hidropática* pueden pasar á recoger los ejemplares que les pertenezcan. He resuelto repartir una parte de ella por entregas con un 20 p.% de rebaja, para que la clase obrera pueda obtenerla mas barata y sin hacer mayor sacrificio, pues su desembolso es en diferentes y pequeñas cantidades. Para mas pormenores y suscribirse: Librería de La Tribuna 25 Mayo 222 y Convencion 191. Tambien se venden encuadernados en las dos casas.

Nota—Los interesados á esta obra deben tener presente que juzgada de antemano por los hechos del autor en la República del Uruguay y parte del vecino Imperio, se han adelantado muchos á solicitarla, y el número de ejemplares es corto. e.27-1 mes.

LAVADO DE ROPA

Claridad y economía de tiempo y de dinero.

A 50 centésimos se venden en esta imprenta unos cuadernos que sirven para anotar 25 lavados.

Los recomendamos á las familias y hombres solos

SE DESEA SABER SI EXISTE

FRANCISCO BENITEZ

DE OFICIO BARBERO

que vivió calle Yacarey en los años de 1861, 62 y 63. Salió de voluntario para la campaña del Paraguay el año 1865.

La persona que dé noticias exactas de él se le agradecerá; si el referido Benitez existiese se le desea hablar por asuntos de familia que le son interesantes.—En la calle Santa Teresa, 65, se reciben las noticias e. 27-1 mes.

UNA PREGUNTA

A LOS AFICIONADOS DE BUENOS CIGARROS

¿Porqué pagan Vds. ciento cincuenta por ciento (150 p.%) mas caro por los cigarros cuando pueden comprarlos de igual calidad en tanto menos en la calle de las Piedras n. 76 B. al frente del Telégrafo Marítimo?

e.29-1m. — *J. W. Lewis.*—Casa introductora.

CALLE SARANDI NUM. 232

DR. S. AULICINI

MÉDICO-CIRUJANO

ESPECIALISTA DE PARTOS

Y

ENFERMEDADES DE LAS MUJERES

Visitas á domicilio á cualquier hora.

Consultas en su casa, de la una á las 3 de la tarde.

Calle Sarandi núm. 232

J.17-perm.

COLEGIO

FRANCÉS, ESPAÑOL É INGLÉS

CALLE DEL ARAPEY, N.º 15

ENTRE COLONIA Y MERCEDES

Julio Fabre, Director

ENSEÑANZA

Francés, español, inglés, dibujo, teneduría de libros, geografía, caligrafía, etc. etc.

El francés será el idioma dominante.

Se reciben pupilos, medios pupilos y externos.

Apertura de las clases el 21 Febrero corriente.

Lecciones particulares. f.15-15p.

Alcaidia de Aduana

Por órden del Sr. Colector General, y á los efectos de la Ley de Aduana, sobre renovacion del depósito de mercaderías, se transcribe para su cumplimiento la disposicion referida.

Art. 21—«El término para estos depósitos será limitado á dos años, contados desde el dia en que «los buques abran registro. Vencido este plazo, será «forzoso el despacho para consumo, ó tránsito, pudiendo no obstante, prorogarse el depósito por igual «término, si las mercaderías no contienen ó no indican avería, y prévio el pago del almacenaje y eslingaje devengados».

En esta virtud los propietarios de mercaderías depositadas ante del año 1868, se hallan en el deber de despacharlas ó renovar su depósito, dentro del término de ocho dias; considerándose la omision como abandono: en cuyo caso se procederá con arreglo á lo prescripto en los artículos 236 y 238 de la ley del 13 de Marzo de 1862.

Montevideo, Febrero 15 de 1870.

f.17-6p. — *E. Ramos.*

Fotografia

Se vende ó se arrienda una en un lugar de los mas céntricos y concurridos.

Para tratar Canelones núm. 35 de las 9 á las 12 de la mañana. f. 15-15 p.

EL DOMINGO

Se perdió un perro perdiguero yendo de la capital para la Union. Tiene un collar con chapa amarilla, mas una chapa blanca de policia con número 109. Color blanco con pintas negras, y responde al nombre de «Baco».

El que lo entregue en la calle Buenos Aires, 236, recibirá una buena gratificacion, quedándole tambien su dueño muy agradecido. f.17-8p.



QUINTA CASA CALPINO

COMIDAS

BAÑOS

PIEZAS PARA FAMILIAS

El dueño de dicho establecimiento avisa á sus favorecedores que el ferro-carril vuelve á pararse á tres cuadras de la casa.

e.20-1m.



FERRO-CARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

ITINERARIO DE VERANO

En combinacion con el trenway del Cerro. Principiará á correr desde el 1.º de Noviembre de 1869

DIAS DE TRABAJO

SALIDAS DE MONTEVIDEO (TREN-WAY)	SALIDAS DE BELLA-VISTA (TREN)	REGRESOS DE LAS PIEDRAS (TREN)
6 de la mañana	6.40 de la mañana	7.20 de la mañana
8 » »	8.40 » »	10.20 » »
2 » tarde	2.40 » tarde	3.20 » tarde
5 » »	5.40 » »	6.20 » »

DIAS FERIADOS

SALIDAS DE MONTEVIDEO (TREN-WAY)	SALIDAS DE BELLA-VISTA (TREN)	REGRESOS DE LAS PIEDRAS (TREN)
6 de la mañana	6.40 de la mañana	8.20 de la mañana
9 » »	9.40 » »	10.20 » »
11 » »	11.40 » »	12.20 » »
2 » tarde	2.40 » tarde	3.20 » tarde
5 » »	5.40 » »	6.20 » »

Se previene á los pasajeros que deben presentarse á las Boleterías con el importe justo de sus pasajes y que los boletos de tren-way se tomarán juntamente con los del tren.

Tambien se hace saber que puede irse á Canelones y Santa Lucía en el dia, regresando en el mismo, vice-versa, por las Diligencias en combinacion con el ferro-carril.

TARIFA DE PASAJEROS

ESTACIONES	Bella-Vista Clase 1.ª	Bella-Vista Clase 2.ª	Yatay Clase 1.ª	Yatay Clase 2.ª	Colon Clase 1.ª	Colon Clase 2.ª	Independencia Clase 1.ª	Independencia Clase 2.ª	Piedras Clase 1.ª	Piedras Clase 2.ª
Bella-vista			0 15	0 10	0 40	0 30	0 60	0 40	0 80	0 60
Yatay	0 15	0 10			0 20	0 15	0 50	0 30	0 60	0 40
Colon	0 40	0 30	0 20	0 15			0 25	0 20	0 40	0 30
Independencia	0 60	0 40	0 40	0 30	0 25	0 20			0 20	0 10
Piedras	0 80	0 60	0 60	0 40	0 40	0 30	0 40	0 10	....	....

BOLETOS DE IDA Y VUELTA

	Clase 1.ª	Clase 2.ª
Bella-vista á Yatay y v.v.	0 20	0 15
» á Colon »	0 60	0 45
» á Indep.ª »	0 90	0 60
» á Piedras »	1 20	0 90

Los boletos de tren-way para los pasajeros de ferro-carril costarán un real cada uno, y los pasageros de ida y vuelta tomarán dos. La Boletería Central situada en la calle de los Andes núm. 104.

m.2-perm. — *La Administracion.*

FLOR DE UN DIA

Ese precioso drama se vende en esta imprenta, por mayor y menor.

Gran rebaja á los libreros y vendedores ambulantes.

RELOJERIA Y JOYERIA

POR MAYOR

J. CAUVIN

CALLE 25 DE MAYO, 259, 1er. PISO

Gran surtido de útiles y herramientas para relojeros

TODOS LOS PAQUETES LA CASA RECIBE SURTIDOS DE RELOJES Y ALHAJAS DE ÚLTIMO GUSTO

e.15-perm.

BALANCE

DE LA SOCIEDAD

PROGRESO ORIENTAL

Activo

Accionistas.—Por el 50 p.% de reserva		$ 675,000 00
Mobiliario		2,845 77
Cuentas corrientes.—Varios deudores		3,012 81
Emision.—1.ª série	$ 48,257 46	
Id. 2.ª id	8,058 40	56,315 86
Accionistas.—Saldo de cuotas á cobrar		101,373 87
Intereses y descuentos		2,280 53
Seccion Progreso.—Costo de 301,732'182 varas de terreno sin calle y gastos		480,615 80
Depósito general.—Materiales existentes		60,710 41
Gastos generales		34,067 17
Caja.—Existencia		581 27
		$ 1,397,453 76

Pasivo

Capital suscrito	$ 1,350,000 00
Cuentas corrientes.—Varios acreedores	5,883 18
Ganancias y pérdidas	1,831 87
Emision.—1.ª série	9,863 68
Obligaciones á pagar	30,875 03
	$ 1,397,453 76

Montevideo, Enero 31 de 1870.

N. Oger, Contador.

V.º B.º—*J. Villegas*, Gerente. f.13-3p.

GERMANIA

Die Herren Mitglieder welche sich an einen, den 27 sten Februar statfin, denden Balle betheiligen wollen, werden ersucht sich in der im Vereinslokale ausgelegten Liste zu unterzeichnen. f.18 3p.

ESTUDIOS COMERCIALES

150—CALLE DEL SARANDI—150

Los jóvenes inteligentes, juiciosos y *trabajadores* que desean dedicarse á la carrera del comercio, ó obtener una buena colocacion en un escritorio, pueden dirigirse al profesor ARSÈNE ISABELLE, seguros de aprender en poco tiempo, teórica y prácticamente, la TENEDURIA DE LIBROS POR PARTIDA DOBLE, con los libros auxiliares indispensables en una casa de comercio por mayor, bien ordenada;—LA ARITMÉTICA COMERCIAL, elemental y superior,—LA CORRESPONDENCIA MERCANTIL, en español ó en francés, á eleccion del discípulo.

El mismo profesor enseña los idiomas FRANCÉS Y ESPAÑOL;—LA GEOGRAFIA UNIVERSAL, LA COSMOGRAFIA;—EL DIBUJO LINEAL;—LA CALIGRAFIA (letra inglesa y *letra redonda*, tan útil y tan vistosa para los libros).

Para los DIAS Y HORAS disponibles y demas condiciones, verse con el profesor, por la mañana, hasta las 10, y de noche entre las 8 y las 10. f. 17 15 p.